



UNIVERSIDAD ACADEMIA HUMANISMO CRISTIANO

INSTITUTO DE HUMANIDADES

REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA MAPUCHE: PRINCIPALES TENSIONES

Estudiante: Riveros Quiroz, Pablo

Profesores guía: González Meyer, Raúl

Pérez Pallares, Francisca

Tesis de Magister presentada al Instituto de Humanidades de la universidad
Academia de Humanismo Cristiano para optar al grado académico de Magister
en Desarrollo Sustentable de Ambientes y Territorios

Santiago, 2023

Agradecimientos

A los entrevistados y entrevistadas las cuales siendo yo un desconocido se dieron el tiempo de recibirme, ser amables y cooperar con entusiasmo en esta tesis. Sus testimonios, muchas veces cargados de dolor, serán relatos que me acompañarán siempre.

A la Made por hacer esta tesis posible, su contribución a la búsqueda de entrevistados fue determinante

A la familia Tralcal por su cariño al recibirme en su hogar Lleupeco-Catrileo y enseñarme el valor de su forma de vida, respetuosa de la ñuke mapu.

A los profesores Guía, Francisca Pérez, Daniela Escalona y Raúl González por la paciencia, compañía y esfuerzo en revisión de los detalles

A mi familia por acompañarme en esta investigación.

Tabla de Contenidos

1. Introduccion.....	5
2. Problema de Investigación	6
2.1 Pregunta de Investigación.....	9
2.2 Objetivo General	10
2.3 Objetivos Específicos	10
2.4 Hipótesis.....	11
3. Marco conceptual.....	12
3.1 Esquema Marco Conceptual.....	12
3.2 Derechos Políticos de los pueblos Indígenas	13
3.2.1 Los avances en Chile	14
3.2.2 Emergencia indigena.....	16
3.3 Marco Legal Internacional sobre derechos Políticos Indígenas.....	18
3.4 Representacion parlamentaria mapuche	24
3.4.1 Mecanismos de representacion parlamentaria	25
3.5 Derechos Políticos Indígenas en la Institucionalidad Chilena	29
3.5.1 Derechos Políticos en la Actualidad	31
3.6 Autonomía y Autodeterminación Pueblo Mapuche	33
3.6.1 Encuentro con España	35
3.6.1.1 Parlamentos Pueblo Mapuche con el Reino de España y Chile	35
3.6.1.2 Las Paces de Quilín	36
3.6.1.3 Parlamentos de Santiago y Negrete.....	37
3.6.2 Parlamento de Tapihue	38
4. Marco Metodológico.....	40
5. Analisis y presentacion de los resultados	44
5.1 Principales hitos desde siglo XIX a actualidad que favorecen y/o que dificultan la incorporacion de pueblos originarios en el congreso nacional	45

5.2. Analizar la importancia y sentido que tiene para los entrevistados el concepto de Desarrollo en la relación de su pueblo con el Estado Chileno.....	50
5.3 Verificar la influencia de los conceptos de autonomía y autodeterminación en la opinión de los entrevistados frente a una eventual representación parlamentaria Mapuche	52
5.4 : Identificar mecanismos o espacios de participación del Pueblo Mapuche para incluir su mirada en la construcción de una propuesta de representación parlamentaria indígena	59
5.5 A partir de determinadas fuentes contrastar visión de parlamentarios:.....	62
6. Conclusiones.....	71
7. Bibliografía.....	77

1.- Introducción

He construido una vida muy ligada a la ecología política y a la defensa de la naturaleza, que me llevo desde el activismo en las calles a trabajar en el congreso nacional en temáticas verdes, luego, en la búsqueda de perfeccionamiento, llegando al Magister a aprender sobre desarrollo y cuestionar el concepto hegemónico actual, más ligado al éxito económico que al avance de las comunidades y a los derechos de la naturaleza. Considerando lo anterior, no parece extraño el que fijara mi atención en el pueblo nación mapuche, quienes tienen una cosmovisión que considera a la naturaleza como un ser vivo, majestuoso, respetable y con equilibrios, no solo como un extractor de materias primas. Me pregunte sobre sus formas de organización y expresiones orgánicas y no fue muy difícil, considerando mi trabajo, el pensar en su representación parlamentaria, sus inquietudes, historia y tensiones, características de cualquier nación.

El pensar en su representación parlamentaria nos lleva inmediatamente a releer sobre legislación internacional y la base de los derechos políticos indígenas, además de revisar su relación histórica con la institucionalidad chilena y los debates internos, sus anhelos, sus demandas históricas de autonomía, autodeterminación y devolución de tierras, todos conceptos revisados y que me parecen trascendentes para entender las tensiones que produce este debate en la historia de Chile y del pueblo mapuche.

El identificar las principales tensiones de la representación parlamentaria mapuche, en las voces de sus propios dirigentes, nos da la oportunidad de escuchar y entender a un pueblo que lucha por sus derechos políticos, la posibilidad de acercarnos escuchando al otro y de crear una relación y futuro distinto al actual, reconociendo nuestros errores y construyendo juntos algo diferente, mi anhelo es construir en ese sentido y el desarrollo de las siguientes paginas buscan contribuir a ese propósito.

Existen distintas hipótesis a comprobar, tales como el posible peso de sus demandas históricas en la elección de tener o no representación parlamentaria, la importancia o no de sus orígenes en la elección de sus caminos políticos o la posible trascendencia de los hechos históricos, como la revolución francesa, emergencia indígena o la violencia en la Araucanía, como bases de decisión de las fuerzas políticas actuales en el congreso nacional. Las hipótesis presentadas serán desarrolladas y abordadas en la investigación.

Para efectos de orden, trabajare con objetivos concretos, el principal será analizar, en la voz de dirigentes mapuches, su opinión acerca de los actuales proyectos de representación parlamentaria en el congreso nacional, para ello es necesario revisar objetivos específicos que van desde la historia, mecanismos de representación parlamentaria, perspectiva de parlamentarios y principales conceptos que influyen en la opinión de los dirigentes.

La metodología utilizada, entrevistas a profundidad personales, se realizaron principalmente en la región metropolitana y Araucanía, en apacibles casas como también en la cárcel y territorios en recuperación, la diversidad de orígenes es fundamental para abarcar las distintas miradas.

La tesis contiene X capítulos, donde destacan un marco teórico potente y el análisis de resultados basados en cuatro ejes claves que serán la base de la conclusión posterior.

2- Problema de Investigación

Los derechos políticos de los Pueblos Indígenas están consagrados bajo un marco jurídico internacional, formado por distintos tratados, convenciones, pactos y declaraciones, los cuales, a partir de la adhesión de los distintos estados a nivel mundial, van generando compromisos internacionales que las distintas organizaciones indígenas buscan revalidar y ejercer en sus distintos territorios.

Este Marco Jurídico se comienza a construir el año 1957, bajo el Convenio 107 de la OIT (OIT, 1957), siendo este el primer intento para generar obligaciones del estado para sus pueblos indígenas reconociéndolos con un trato diferenciado. Más de 3 décadas después, nace su sucesor, en la actualidad plenamente vigente en nuestro País, el convenio 169 de la OIT (OIT, 1989) que define derechos para los pueblos indígenas, firmado por Chile. Este último en su artículo 6.1 letra b) indica:

“b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan”

Otro instrumento de relevancia es la Declaración de Naciones Unidas por los derechos de los Pueblos Indígenas, que después de 20 años de negociación, se firmó durante el año 2007 por los distintos estados parte, incluido Chile, y destacan distintos artículos, entre ellos el siguiente:

“Artículo 18º Los pueblos indígenas tienen derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos, así como a mantener y desarrollar sus propias instituciones de adopción de decisiones.”
(ONU, 2007)

En atención al marco jurídico citado, podemos comprender una característica esencial de los derechos políticos indígenas, la cual indica que la facultad de elegir sus propios representantes es de gran relevancia, tanto para, en este caso, el pueblo mapuche y también para el Estado de Chile, el cual, al firmar los tratados, se obliga asimismo a garantizar su

cumplimiento. Nada de lo anteriormente descrito, nos podría dar a entender que la representación parlamentaria indígena debiera seguir una vía diferente.

Así lo entendió el ahora senador y en ese tiempo diputado, el mapuche-chileno, como se autodenomina Francisco Huenchumilla, quien en el año 1999, ingresó a tramitación en el Congreso Nacional un proyecto de ley (identificado internamente como boletín número 2360-07 (Huenchumilla, 1999)), donde se propone la elección de 3 senadores y 10 diputados indígenas, por voto directo, en base a un distrito indígena donde solo podrían votar ciudadanos con la ascendencia respectiva, este proyecto de ley, se basa en los acuerdos internacionales apoyados por Chile. Hoy el proyecto está archivado (concluido en su tramitación, a causa de pasar un tiempo mayor a un año o más, sin discusión de los parlamentarios)

Diez años después, nace la primera propuesta de representación parlamentaria del gobierno, la ex presidenta Michelle Bachelet, indica bajo su primer programa de gobierno llamado “Re -Conocer” (Gobierno de Chile, 2008) que en territorios con alta población de etnias indígenas, estos podrán elegir sus propios representantes en el poder legislativo (específicamente Diputados) y a la vez, de consejeros regionales (cargo actualmente de elección popular que decide a través de su voto gran parte del destino de los dineros que el Estado define como financiamiento a nivel regional). Lamentablemente la propuesta nunca se implementó.

El año 2012 Diputados representantes de la coalición de partidos políticos de derecha conservadora en el País (llamado “Alianza por Chile”) junto a Diputados representantes de la coalición progresista de centro izquierda (llamada “Nueva Mayoría”) impulsan el proyecto de ley número 8438-07 (De Urresti, 2012)el cual agrega 10 diputados y 4 senadores indígenas, esta iniciativa , aún vigente, lleva años sin discutirse por los parlamentarios en la Comisión de Constitución y Justicia que la Cámara de Diputados determinó para su tramitación.

El año 2017, el Partido Político mapuche “Wallmapuwen” bajo el documento “Autogobierno, Democratización y Participación Política mapuche” (Wallmapuwen, 2017) propone 6 escaños indígenas que se dividirían bajo dos criterios, uno geográfico buscando representar a todo el País, y otro dependiendo del número de indígenas registrados, lo que definía que los 6 escaños se reparten como sigue: 1 escaño en el Norte de Chile, 2 escaños en el Centro del País y finalmente 3 escaños en el Sur . De estos seis representantes, cuatro debían pertenecer a la etnia mapuche. Tal como los proyectos anteriormente detallados, no llegó a destino

Existe más de una decena de proyectos presentados para resolver el acceso a representantes en el parlamento del pueblo mapuche (Sebastian Donoso, 2018), sin embargo, salvo la propuesta de Wallmapuwen y una similar del Consejo de Todas las tierras, no vienen desde organizaciones mapuche y más complejo aún, ninguna, incluyendo las nombradas, han sido socializadas y aceptadas por la plenitud de la comunidad Mapuche. Considerando el dato anterior, era cosa de tiempo que existieran disputas públicas.

Posteriormente en el año 2017, Radio Biobío a través de su periodista Andrés Figueroa, pudo entrevistar a uno de los mayores líderes del Pueblo mapuche, Héctor Llaitul, Líder de la Coordinadora Arauco Malleco, organización que postula la Autonomía en su versión Revolucionaria (Autonomía de tres dimensiones, independencia organizativa y política, autoafirmación de su identidad y de pensamiento (Coordinadora Arauco Malleco, 2019)) como objetivo fundamental del pueblo mapuche y por ende, era de esperar su rechazo a acuerdos institucionales con el Estado Chileno. Sin embargo, en esta entrevista Llaitul fue más allá anunciando un quiebre en el movimiento mapuche si existiera un acuerdo parlamentario entre el estado chileno y algunas organizaciones del Pueblo mapuche, un quiebre que él apunta como “Sano” pero que, sin lugar a duda, está lejos de las intenciones de los legisladores que buscan en esta iniciativa una solución a las históricas demandas de representación política realizadas (Llaitul, 2017)

Empero, una eventual división en las organizaciones mapuches no era un problema inmediato puesto que las propuestas de representación parlamentaria carecían de un respaldo general en los legisladores, pues solo de esta manera se entiende que durante 20 años todos los proyectos alusivos aún no cuenten con la aprobación de la idea de legislar (Esto se obtiene cuando un proyecto de ley es aprobado en general tanto en comisión respectiva y en el hemiciclo (lugar donde se reúnen todos los legisladores (ya sea de cámara baja, Diputados, o cámara alta, Senadores, a aprobar, rechazar o modificar proyectos), logrando solo después de esto, iniciar la discusión en particular de sus artículos)

Llegado el año 2018, La muerte del Werken Camilo Catrillanca en manos de Carabineros de Chile, impactó fuertemente en la ciudadanía (Ciper Chile, 2018), la crisis institucional que afectó al organismo (Radio Universidad de Chile, 2018) puso en jaque al Gobierno y su estrategia de orden en Wallmapu, El tema indígena rebrotaba en la política contingente y el gobierno debía responder.

Poco antes, el Presidente Sebastián Piñera, el 24 de Septiembre del año 2018, decide hacer público un documento y una estrategia que busca recomponer las relaciones y resolver las problemáticas que diagnostica el Gobierno en la novena región, el “Acuerdo Nacional por el Desarrollo y la Paz en la Araucanía” (Ministerio de Desarrollo Social, 2018) contiene 491 iniciativas con un financiamiento superior a 8 mil millones de dólares y entre estas, cuenta con dos que traen una polémica especial dentro de su sector, que son el reconocimiento constitucional y lo que nos concierne, Ley de Cuotas para Candidatos al Parlamento.

Es primera vez que un gobierno identificado con la centroderecha (EFE, 2018) busca mejorar las condiciones de Representación Parlamentaria Indígena en el parlamento, sin embargo, para la confección de su propuesta no parece haber buscado un acuerdo de mayoría dentro del pueblo nación mapuche, considerando la no inclusión de un proceso de consulta indígena, lo que disminuye las posibilidades de legitimidad.

Las distintas visiones y propuestas de las organizaciones mapuches sobre la representatividad parlamentaria indígena, como acabamos de relatar, son diversas y muchas veces incluso contradictorias entre sí, por lo que esta tesis buscara identificar las principales

tensiones que se generan en el pueblo nación mapuche, desde la voz de dirigentes con una trayectoria de vida marcada por su constante preocupación por el desarrollo de su etnicidad y cruzada por sus diferentes y diversas relaciones personales con la institucionalidad chilena, buscando así abarcar una amplitud de miradas sobre la construcción de su representatividad política construida desde el gobierno de Chile.

2.1 Pregunta de Investigación

¿Cuáles son las principales tensiones que generan, dentro del pueblo mapuche, las distintas propuestas de representación parlamentaria indígena?

2.2 Objetivo General

Analizar comparativamente la perspectiva de distintos líderes mapuches respecto de las propuestas de representación parlamentaria indígena que han llegado al parlamento

2.3 Objetivos Específicos

Obj 1: Identificar los principales factores desde el siglo XIX hasta la actualidad, que favorecen y/o que dificultan la incorporación de pueblos originarios en el congreso nacional

Obj 2: Identificar y Comparar los mecanismos de representación política indígena actualmente debatidos para la institucionalidad chilena, Ley de Cuotas y Escaños Reservados

Obj 3: Analizar la perspectiva de los parlamentarios actuales frente a las propuestas de representación parlamentaria indígena que han llegado al parlamento

Obj 4: Reconocer los principales conceptos que influyen en la opinión de los líderes mapuches frente a una eventual representación parlamentaria

2.4 Hipótesis

Desde la fundación de este País, inclusive antes con la llegada de los españoles, el pueblo nación mapuche, hasta el día de hoy, ha mantenido conflictos con la institucionalidad que han impuesto ambos estados, español y chileno. Recapitulando las divergencias nacidas de distintas interpretaciones de los acuerdos de Quilín¹ y Tapihue² pasando por los conflictos de tierras, agudizado en el periodo de dictadura militar e inclusive hoy con el conflicto forestal y las críticas a la CONADI (Corporación Nacional de Desarrollo Indígena), no podemos desconocer que la relación mapuche-Institucionalidad no ha sido resuelta de manera satisfactoria en cientos de años.

Hoy, dentro del campo institucional, tenemos el caso de los actuales parlamentarios donde sería posible constatar en inicio diversas posturas sobre el tema de representación parlamentaria mapuche que vendría dado también a partir de vivencias personales (especialmente de representantes de la novena región de la Araucanía) y de las posturas tradicionales de sus sectores políticos; saber su opinión es atingente, al ser los parlamentarios vigentes quienes ostentan los mecanismos que pudieran cambiar la realidad legislativa del pueblo nación.

Sabemos también que dentro de los valores que defienden sectores políticos representantes de la derecha conservadora tradicional existe una visión principalmente unitaria de nuestro País, bajo el lema “Un Estado, una Nación” lo que implica el desconocer al pueblo mapuche como una nación diferente, lo que pudiera traer dificultades para reconocer sus derechos colectivos.

Además, algunas iniciativas del gobierno del expresidente Sebastián Piñera, como el plan “Impulsa Araucanía”, priorizan el tema mapuche como uno principalmente de índole económico, donde ellos, al superar los niveles de pobreza tendrían una eventual mejor recepción con el Estado Chileno, lo que probablemente deja a los derechos políticos indígenas fuera de las problemáticas principales

Dentro de los parlamentarios de centro izquierda se identifica un discurso más integrador, se habla de Plurinacionalidad, sin que eso se haya concretado aún en alguna propuesta que

¹ Acuerdo firmado año 1641 entre Estado de Chile y Reino de España organizado por Jesuitas, detalle capítulo 3.6.1.2

² Acuerdo firmado año 1825 entre representantes del estado de Chile (Coronel Pedro Barnechea) y del pueblo mapuche (Lonko Francisco Mariluán). En detalle en el capítulo 3.6.2

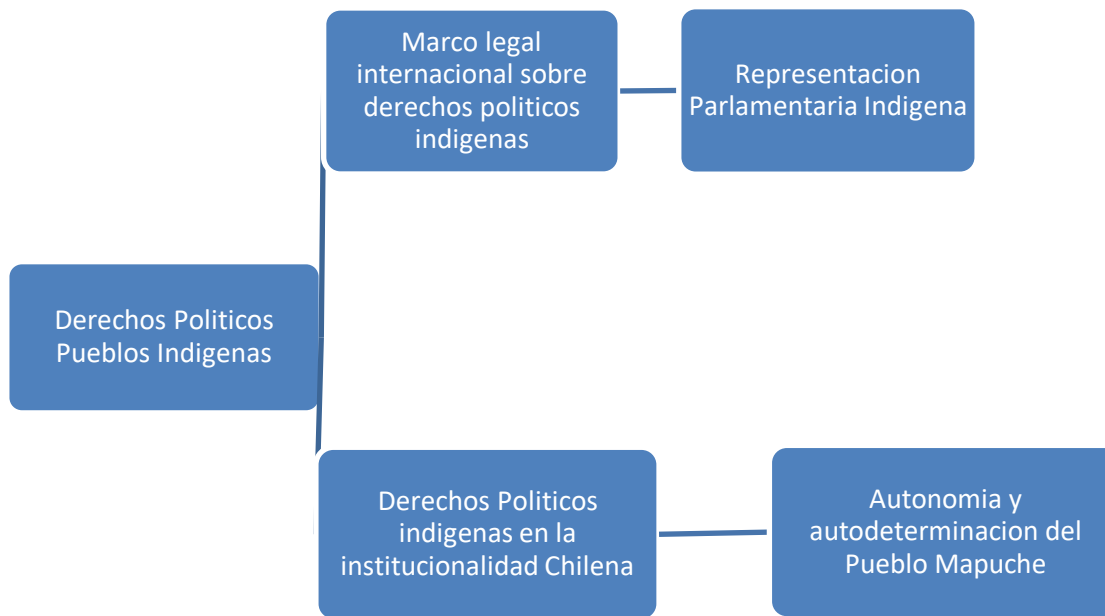
tenga un avance serio, por lo que será una interesante prueba el probar la voluntad de los legisladores de generar avances reales.

Sin embargo, la hipótesis principal la enmarco en las discusiones históricas que se dan dentro del mismo movimiento mapuche, que en lo principal se trata de las conocidas “demandas históricas” que integran la devolución de tierras, la autonomía y autodeterminación, y es allí donde se desarrollaría la principal tensión, en el grado de confianza o desconfianza que se deposite en la representación parlamentaria mapuche como vía de solución a las demandas donde el camino correcto también se ve cruzado por los mismos anhelos de solución, muchas veces distinto, entre los diferentes movimientos.

3- Marco Conceptual

El mapa conceptual que se presenta a continuación cuenta con una parte principal “Derechos políticos de los pueblos indígenas” donde revisaremos el origen de sus derechos y la conflictividad entre lo individual y lo colectivo que incluso, llega hasta nuestros días. Luego se divide en dos líneas de acción, la primera (abajo) se aboca a la situación nacional, relatando la situación actual de los derechos políticos indígenas en Chile para después seguir con los conceptos de autonomía y autodeterminación del pueblo mapuche, claves para comprender las tensiones del documento. La segunda línea de acción (arriba) es más bien general, donde se aborda el marco internacional con sus propias contradicciones, para luego revisar los tipos de representación parlamentaria vigentes en el mundo, donde podremos verificar las formas que actualmente se debaten en Chile, ley de cuotas y escaños reservados. Se presentarán los temas en el orden que acaba de ser indicado.

3.1 Esquema Marco Conceptual



3.2 Derechos Políticos Indígenas

La Revolución Francesa marca un hito histórico en el reconocimiento de derechos para las personas, independientes de su etnia, realzando la igualdad de todos los seres humanos. Tal como declara Blaise Pantel:

“La Revolución Francesa ha marcado el levantamiento de los Estado Naciones a través del Mundo. Durante esa época. El fin de la monarquía (y la toma de poder por parte de la Burguesía) ha visto la emergencia, en la constitución del estado, del derecho a ser libre, a la igualdad entre los seres humanos (todos somos iguales) sin distinciones de raza, de sexo o de religión frente a la justicia, la salud, la educación, el acceso al trabajo... etc... Las diferencias no existen frente al estado de derecho pues son consideradas dentro del ámbito privado de cada individuo (su religión, su pertenencia étnica, etc...)”. (Pantel, 2004, pág. 72)

La visión de la época propuso un piso de dignidad humana que promovió el abandono de la esclavitud y además se le dio acceso al aprendizaje de números, lectura, trabajo, grandes avances de la valoración individual. En lo que se refiere a los derechos colectivos indígenas, la suerte sería distinta, Blaise Plantel lo explica:

(En el derecho Republicano...) “El sistema de protección de los derechos humanos se basa sobre el derecho de las personas, es decir de estructura individualista, que no

toma en cuenta la existencia de grupos humanos y de las culturas. Esta oposición entre derechos individuales y derechos colectivos sigue vigente hasta hoy” (Pantel, 2004, pág. 72)

Efectivamente la visión del derecho individual afectó a lo colectivo, tema de gran relevancia para los pueblos indígenas, pues poseen sus propias tradiciones, cosmología, cultura y lengua. La Revolución Francesa priorizó la cultura de la homogeneidad.

En el continente americano se vivían procesos paralelos que influyeron en la Revolución Francesa, uno en particular, el nacimiento de la primera constitución de estados unidos (año 1787) que tenía características que ayudaron a influenciar y construir el proceso francés, aunque en los temas indígenas existieron diferencias, sobre el proceso norteamericano los autores Clavero, Llunku y Yala afirman:

“La población indígena no fue convocada al proceso constituyente, no se la tuvo en cuenta para calcular la población que debía votar y, en alguna ocasión, se disponen preceptos como los relativos al comercio con las "tribus de indios" lo que supone la consideración de los mismos como pueblos extraños, pero no como ciudadanos.” (Clavero, Llunku, & Yala, 2000, pág. 25)

Esta situación legal de los indígenas se explicaba de la siguiente manera:

“Con el propósito en cambio de expandirse a costa de los pueblos indios, éstos no podían contemplarse por los Estados Unidos ni como extranjeros ni como nacionales propios” (Clavero, Llunku, & Yala, 2000, pág. 25)

Tal como sucedió en nuestro País a posterior, los derechos Indígenas tenían, en la práctica, un límite y este era las ansias de expansión territorial de la nación predominante. Este comportamiento se explica, en el caso de la Corona Española, por lo que Francisco Tomas y Valiente identifica: “la ambición de exploradores y conquistadores, su ideal de aprovechamiento de la fuerza de trabajo de la población indígena para generar un tráfico mercantil entre el nuevo mundo y España, con los recaudos que eso les reporta” (Tomás y Valiente, 1992, pág. 352). Luego, en el caso del Estado Chileno, bajo la presidencia de José Joaquín Pérez y, motivada por los planes del en ese entonces, intendente de Valparaíso Cornelio Saavedra, se tenía por objetivo conquistar territorio indígena de Biobío al sur en búsqueda de tierras fértiles para potenciar la alicaída economía del País, inclusive reservando detalladamente hijuelas para soldados y colonos adelantados (Keun, 2012, pág. 406).

3.2.1- Los avances en Chile:

El caso de Estados Unidos que otorga a los indígenas un estatus legal confuso también se reflejó en nuestro País, sin ir más lejos, en la Constitución chilena de 1822 se establece entre las competencias del Congreso la de "cuidar de la civilización de los indios del territorio" (Estado de Chile, 1822).

La influencia de la Revolución Francesa se daba de manera gradual pero sostenida y el ideal de una república-una nación se comienza a imponer a través de la fuerza a costa de las visiones alternativas, proceso que describen Pinto y Valdivia:

“El triunfo del modelo conservador y su materialización en la Constitución de 1833 resignificó el sentido de lo “nacional”. En efecto, las élites conservadoras (hombres, criollos, no indígenas) que se impusieron a otros grupos de la sociedad que aspiraban a un modelo político federalista, se alinearon en torno “a una visión territorial y geopolítica de la nación, donde la estabilidad político-social y el progreso material pasaron a reemplazar a la ciudadanía o a la democracia como marcadores esenciales del republicanismo” (Valdivia & Pinto, 2009, pág. 335).

La Constitución Conservadora de 1833, impuso una visión republicana bajo los valores de la Revolución Francesa, pero con deudas respecto a los derechos políticos, tuvo que pasar más de medio siglo para comenzar a configurar el primer derecho Político de los Indígenas en Chile, el de ejercer su voto. La situación fue descrita por el historiador Fernando Campos Harriet, premio nacional de historia 1988, que asevera:

” hasta mediados del siglo XIX, no era de extrañar la predominancia del voto censitario, pues también estaba vigente en Países tales como Francia, Bélgica, Inglaterra y España, sumado además, que la población Chilena, al pasar tres siglos como colonia, no tenían dentro de sus preocupaciones el definir los destinos del País, por lo que en ese entonces, se valoraban dos características para ejercer debidamente el voto, instrucción y fortuna” (Harriet, 2019, pág. 9).

El acceso al derecho a sufragio, que hoy es eminentemente universal, en aquella época era muy diferente pues predomina la visión que apunta a que una mayor preparación y riqueza es un requisito indispensable, así lo explicó don Luis Valdés Larraín, abogado y cinco veces diputado del Partido Conservador, en su obra “el sufragio”:

“Se exigió, además, el que fuere elector un ciudadano propietario, o que ejerciera alguna industria, profesión o empleo. Fue para dar a este derecho toda la importancia que el encierra. El ciudadano que, en la vida privada, por su preparación y por su trabajo, se ha labrado su situación, está en condiciones más ventajosas para apreciar el valor del derecho que la Constitución coloca en sus manos” (Valdes, 1940, pág. 584).

El mecanismo mantuvo su espíritu censitario inalterable por casi tres décadas, hasta cuando bajo el liderazgo del presidente Federico Errázuriz Zañartu comienza el declive del voto censitario, pues bajo su gestión se implementó, el año 1869, una nueva ley electoral con las siguientes características:

“En primer lugar, se avanza en transferir en el traspaso del control de las elecciones desde los municipios a las Juntas de Contribuyentes, haciendo que el proceso se independice definitivamente del control del poder ejecutivo. En segundo lugar, se estableció el voto acumulativo para las elecciones de diputados, lo cual les dio más representación parlamentaria a las minorías. Y, en tercer lugar, esta reforma elimina el requisito de renta y/o capital para ejercer el derecho a voto, dejando solo el requisito de saber leer y escribir. En su artículo N°40, por primera vez, declaró el carácter “secreto” del voto, cuando se señala que: “el voto es acto personal y solo podrá emitirse por el mismo elector, previa presentación o examen de su boleto de calificación”. (Biblioteca Congreso Nacional, 2019)

El voto censitario comenzaba a tocar su fin, los Indígenas podían ejercer libremente su voto aunque aún con una clara debilidad que era transversal para toda la civilización independiente de su raza u origen, pues las mujeres aún no podían ejercer su derecho a sufragio y para ello se concretara tuvieron que esperar otros 72 años, cuando bajo la ley 9292 de la República, el 8 de enero del año 1946, el Presidente de Chile Gabriel González Videla instaure el voto femenino, y en consecuencia, desde ese día, todo indígena en libertad podría ejercer su voto, independiente de su sexo o condición económica, logrando el primer derecho político indígena dentro de la institucionalidad del Estado de Chile. (Estado de Chile, 1946)

Sin embargo, no podemos obviar que dentro de este periodo también existieron hitos importantes para el pueblo mapuche, como la elección el año 1924 de Francisco Melivilu, el primer parlamentario indígena, representante de Temuco-Llaima e Imperial. (Biblioteca Congreso Nacional, 2022)

3.2.2 Emergencia Indígena:

Durante los años 80, comienza a nacer un nuevo fenómeno en América Latina, el cual distintos autores identifican como “Emergencia Indígena”, tratando según el historiador y antropólogo José Bengoa de lo siguiente:

“El fenómeno sociopolítico y cultural más importante ocurrido en América Latina en los últimos veinte años ha sido la Emergencia Indígena, esto es, la presencia de nuevas identidades y expresiones étnicas, demandas y reclamos de las poblaciones indígenas. El protagonismo indígena es evidente en la mayoría de los países de América Latina, tanto en aquellos donde existe una mayoría de población originaria como en aquellos en que las poblaciones indígenas son grupos minoritarios dentro de la población.” (Bengoa, 2009, pág. 8)

La Emergencia Indígena es reconocida, afirma Bengoa, como un proceso que nace y se desarrolla en América Latina, por lo que entendemos de forma análoga que no es lejano a lo que pasa en nuestro País y con el pueblo mapuche respectivamente. Los derechos

políticos no son ajenos al fenómeno, tal como lo explica el abogado e investigador José Aylwin:

“Tal conciencia llevó, a partir de la década de 1980, al desarrollo de procesos organizativos indígenas desde las escalas local, estatal y hasta la supraestatal a lo largo de la región, algunos de estos procesos organizativos dieron lugar a lo que Van Cott (2005) denominó movimientos políticos étnicos, mediante los cuales los pueblos indígenas intentaron participar —no sin dificultades— en instancias de representación electiva en los estados.” (Aylwin, 2014, pág. 13)

Las dificultades que identifica Aylwin para lograr representación electiva son reales, la representación parlamentaria indígena en el parlamento, salvo honrosas excepciones (como lo son hoy, Senador Huenchumilla, Senadora Provoste Campillay, Diputada Leuquen) no logra ser significativa, sin embargo, los derechos políticos no se ven mancillados, en su auge, por esta realidad, pues su realce se explica no por puestos, sino por demandas, tal como define Bengoa

“El inicio de la Emergencia Indígena estuvo marcado por la demanda de autonomía. Fue el tema dominante durante los años noventa. Los movimientos indígenas veían en la conquista de niveles altos de auto gobierno la posibilidad de ejercitar sus derechos a la autodeterminación política, económica y cultural. Los modelos europeos y norteamericanos estuvieron muy presentes. El caso de los Inuit (Skimo), en Groenlandia, fue quizá el de mayor influencia. Se consideraba posible obtener un alto grado de autonomía política en los territorios indígenas sin ruptura de la soberanía del Estado nacional” (Bengoa, 2009, págs. 9-10)

La demanda de autonomía política, económica y cultural es posible dentro de un estado donde se reconoce que existe más de una nación. Este punto es de difícil comprensión de la ciudadanía en general siendo clave para comprender el conflicto. Para Bengoa, luego de la demanda principal de Autonomía, existe una segunda etapa que cuestiona la ciudadanía “tradicional” y para ello presenta casos en Bolivia y Chile

“En el caso de Bolivia, al ampliarse las fronteras étnicas a todo el territorio etnizado, esto es, el altiplano, deja fuera de esas fronteras etno-nacionales a los grupos y territorios no etnizados o que no aceptan la etnización de la ciudadanía nacional. El conflicto es evidente. Paradójicamente, quienes hoy día exigen autonomía son los no indígenas....

...En el caso de Chile, hemos estudiado con detalle lo ocurrido en Puerto Saavedra, con la elección, en el año 2000, de un alcalde mapuche, quien reivindicaba la etnicidad como parte constitutiva de ese territorio. Allí la mayoría de la población es mapuche, pero no se había expresado nunca al nivel de la política institucional. Desde hacía un siglo que los alcaldes no eran indígenas en una comuna con casi el ochenta por ciento de población de esa etnia. Lo ocurrido es fácil de comprender. Los grupos desplazados del poder local han actuado en algunos casos con violencia” (Bengoa, 2009, pág. 8)

Tal como pudimos revisar, la “Emergencia Indígena” es un proceso con un gran auge en Latinoamérica, el cual lleva a que las poblaciones indígenas exijan sus derechos más allá de los ejes de izquierda y derecha que caracterizaron al mundo en los tiempos de la guerra fría, sino que lo hacen bajo una perspectiva distinta desde la importancia de lo local, de las tradiciones y su identidad.

No es de extrañar que los derechos políticos sean parte de sus reclamaciones, especialmente cuando al realzar los valores de su cultura, ven como la forma de vida actual hegemónica se impone a la práctica de sus creencias, de sus formas de organización y toma de decisiones y se ven subyugados a asumir leyes y prácticas que pudieran sentir ajenas.

Las reacciones que pudimos revisar ante la falta de derechos políticos son disimiles, algunos buscan resolver a través de acuerdos con los Estados Nacionales donde se encuentran insertos territorialmente, participando de la política contingente, mientras que otros prefieren rebelarse ante la institucionalidad y asumir procesos descolonizadores desde la violencia. Ambas formas de acción representan un enfoque central de la investigación, que es reconocer que, como todo país o nación, el pueblo mapuche contiene dentro de sí, diversas posturas y perspectivas entre sus integrantes, donde probablemente una diferencia sea la capacidad y forma de organización de una postura u otra.

3.3 Marco Legal Internacional sobre derechos Políticos Indígenas

Como podemos ver a partir del siguiente informe de la FAO, lo precedente son las distintas declaraciones, convenciones y convenios que generan el marco internacional de Derechos Indígenas.

Convenios		
1957	Convenio 107 de la OIT	Primer convenio internacional sobre el tema. Este fue el primer intento para codificar obligaciones internacionales de los Estados con respecto a pueblos tribales e indígenas. El convenio define los pueblos indígenas como grupos humanos diferenciados y hace hincapié en la necesidad de mejorar las condiciones de vida y trabajo a las que están expuestas.
1989	Convenio 169 de la OIT	Sucesor del convenio 107. Constituye un instrumento jurídico internacional actualizado y más exhaustivo que define los derechos de los pueblos indígenas y los principios a los que los Estados, organizaciones multilaterales y otros agentes deberían atenerse.
1992	El Programa 21 y la Declaración de Rio	Estos instrumentos reconocen a los pueblos indígenas como “grupo principal” y declara que los esfuerzos para aplicar un desarrollo sostenible

		deberían reconocer, promover y fortalecer el papel de los pueblos indígenas y sus comunidades, y darle cabida.
1993	Convenio sobre la diversidad Biológica (artículo 8j)	El Artículo 8(j) del Convenio reconoce la importante contribución de los pueblos indígenas a la conservación del medioambiente. El convenio insta a las partes contratantes a respetar, preservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales, y promueve el reparto equitativo de los beneficios derivados de su utilización. El Artículo 10c insta a las partes a proteger y alentar la utilización consuetudinaria de los nuevos recursos biológicos, de conformidad a las prácticas culturales tradicionales que sean compatibles con las exigencias de la conservación o de la utilización sostenible.
1994	Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación	En los Artículos 16g y 17c, la Convención exige la protección de los conocimientos, técnicas y prácticas tradicionales indígenas.

(FAO, 2011, pág. 24)

Dentro de los convenios destaca el 169 de la OIT, un instrumento central dentro de la legislación chilena para tratar los temas indígenas, pues dentro de sus características otorga una institución de caracterización identitario, político, cultural como la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) y ciertos derechos de pronunciamiento frente a temáticas que logren afectación a sus comunidades, el instrumento lo revisaremos con detalle más adelante en el capítulo “Derechos políticos indígenas en la institucionalidad chilena”. Los demás convenios se caracterizan por velar por el resguardo de las tradiciones y la relación con el medioambiente, ambos aspectos son mejor abordados en declaraciones posteriores, al ser estas últimas de creación más reciente y en un periodo de tiempo, donde ambos aspectos han ido en constante cambio, tanto de sus demandas puntuales, como en la opinión de la ciudadanía.

Declaraciones		
1992	Declaración de Cancún – Conferencia internacional sobre la pesca responsable	El Artículo 9 de la Declaración de Cancún declara que “los Estados deben tomar medidas que aseguren el respeto de los intereses de los pescadores artesanales e indígenas de pequeña escala.”
1993	Declaración y Programa de Acción de Viena- Conferencia Mundial de Derechos Humanos	Esta conferencia supuso un avance histórico en el fomento y la protección de los derechos de grupos frecuentemente marginados, incluyendo pueblos indígenas, mujeres y niños. Mediante la declaración

		de Viena, la Conferencia reafirmó “La dignidad intrínseca y la incomparable contribución de los pueblos indígenas al desarrollo y al pluralismo de la sociedad y reitera firmemente la determinación de la comunidad internacional de garantizarles el bienestar económico, social y cultural y el disfrute de los beneficios de un desarrollo sostenible.” Asimismo, la Conferencia exigió la creación de un foro permanente.
2002	Declaración de Atitlán	La Declaración hace hincapié en la importancia que tienen para los pueblos indígenas los derechos a la tierra, los recursos naturales y la libre determinación para la plena realización de la seguridad y la soberanía alimentaria.
2007	Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas	Tras 20 años de negociación la Declaración estableció una norma esencial para eliminar las violaciones de derechos humanos cometidas contra los pueblos indígenas en todo el mundo, para combatir la discriminación y la marginación, y para defender la protección de medios de subsistencia indígena. La Declaración hace hincapié en los derechos de los pueblos indígenas a perseguir el desarrollo de acuerdo con sus propias necesidades y aspiraciones, incluyendo el derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones, culturas y tradiciones.
2009	Declaración de Anchorage	En el Artículo 9 de la Declaración, se insta a los organismos de las Naciones Unidas a atender los impactos del cambio climático en sus estrategias y planes de acción, en particular los impactos a los pueblos indígenas. En particular, la Declaración llama a la FAO, así como otras instituciones relevantes a establecer un grupo de trabajo de pueblos indígenas para hacer frente a los impactos del cambio climático sobre la seguridad y soberanía alimentaria de los pueblos indígenas.

(FAO, 2011, pág. 25)

Revisando las convenciones y contrastándola con las declaraciones aquí expuestas, se verifica un posible cambio de paradigma frente a la cuestión indígena, al ser los instrumentos firmados durante el siglo XX acuerdos que buscan la protección de las comunidades y su cultura a diferencia de los firmados al inicio del siglo XXI, donde se pretende garantizar sus derechos políticos, principalmente la libre determinación y el derecho a establecer sus propias instituciones, lo que es un gran paso dentro de sus demandas y que responden al proceso de “Emergencia indígena” revisado anteriormente.

Que la legislación internacional tomará los derechos políticos como exigibles para los pueblos indígenas, genera las bases de esta investigación, aunque es posible que no todas se desarrollen como las comunidades quisieran, sin embargo, existen dos instrumentos vigentes y relevantes para profundizar en su contenido.

De los textos precedentes, revisaremos la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y un instrumento que no es parte del Marco legal indígena internacional, pero tiene fuerte influencia sobre sus derechos políticos, el Pacto internacional de los derechos civiles y políticos.

Pacto internacional de los derechos civiles y políticos: Entra en vigor el 23 de marzo de 1976, Confeccionado bajo los parámetros de Naciones Unidas, los principales artículos son los siguientes

Artículo 1.- Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.

Artículo 25.- Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

- a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
- b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;
- c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país (Asamblea General Naciones Unidas, 1976)

“Adicionalmente, se establece un comité de derechos humanos compuesto por 18 miembros cuya misión es evaluar el cumplimiento del pacto. Su limitación está en que no puede recibir denuncias directas de individuos o grupos presuntamente agraviados sino solamente “comunicaciones” de los propios estados miembros” (Stavenhagen, Derecho Internacional y derechos indígenas, 2003, pág. 4)

Al leer este articulado, podemos notar lo aplicable que resulta para los distintos pueblos indígenas del orbe, establece su libre determinación y derechos políticos además de medidas concretas y denunciabiles si es que estos son transgredidos.

No obstante, este articulado y de otros instrumentos legales internacionales también, tienen una debilidad clara para poder ejercer los derechos y es el término “Pueblo”. ¿Cómo se define el término? Volviendo a Stavenhagen, sobre el artículo primero afirma:

“Tal vez no exista en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos texto que haya generado mayor controversia que este, hay quienes afirman que la libre determinación es el principal derecho humano ya que, sin él, los demás no podrían ser ejercidos. Otros, en cambio, le niegan el valor de derecho humano ya que no se refiere a las personas individuales sino más bien a esa construcción ideológica que es el termino pueblo, que hasta la fecha no cuenta con una definición consensual y mucho menos operativa” (Stavenhagen, Derecho Internacional y derechos indígenas, 2003, pág. 6)

La problemática presentada es un gran traspie para las causas indígenas, pues ambas declaraciones, basan los derechos políticos colectivos, como el de autodeterminación, en los “pueblos” como principales beneficiarios y el que el termino no esté plenamente definido coarta el acceso a los pueblos indígenas, pues como Blaise Plantel indica, es parte de su estrategia de reconocimiento

“Los pueblos indígenas siempre han reivindicado ser reconocidos como pueblo y no como poblaciones o minorías. Esa demanda ha tenido grandes obstáculos de parte de los estados y sigue todavía. Los estados se oponen a este reconocimiento, muy ligado a la noción de autodeterminación, dado lo que afirma el artículo 1 del pacto internacional de derechos civiles y políticos” (Pantel, 2004, pág. 72)

Blaise Plantel en su argumentación nos presenta una paradoja, pues al parecer el concepto de minoría que ha sido tradicionalmente utilizado para identificar a los pueblos indígenas no sería compatible con el termino carente de significado “pueblo”, dicho de otra manera, no se ha llegado a acuerdo sobre su significado, pero al parecer si existiese acuerdo acerca de lo que no significa.

El año 1974, fue la “Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y de Protección a las minorías” creada en 1947 por la ONU quien encarga a un nuevo relator el siguiente estudio “El derecho a la autodeterminación, desarrollo histórico y actual sobre la base de los instrumentos de las Naciones Unidas.” Dentro del cual se busca zanjar la discusión a través de la presente definición:

“a) El término “pueblo” designa una entidad social que posee una identidad evidente y tiene características propias.

b) Implica una relación con un territorio incluso si el pueblo de que se trata ha sido injustamente expulsado de él y reemplazado artificialmente por otra población.

c) El pueblo no se confunde con las minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, cuya existencia y derechos se reconocen en el artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.”

(Cristescu, 1974, pág. 44)

El relator Aureliu Cristescu en su informe concluye que los conceptos “pueblo” y “minoría” son incompatibles entre sí, apelando a que “minoría” ya había sido incluido en otro artículo, una explicación que argumenta la forma, no el fondo.

Sobre el rol de la ONU en la aplicación, Stavenhagen indica:

“La ONU, en sus diversas resoluciones a lo largo de los años, ha sido clara en el sentido de que la libre determinación no puede ser invocado contra estados soberanos e independientes que se comportan conforme a las normas y principios de las naciones unidas y no pueden servir de pretexto para la secesión ni para poner en peligro la integridad territorial de los estados” (Stavenhagen, Derecho Internacional y derechos indígenas, 2003, pág. 6)

Incluso, el Convenio 169 de la OIT, aprobado el año 1989, que refuerza la consulta indígena, se refiere particularmente a esto en su primer artículo

“La utilización del término pueblo en este convenio no deberá interpretarse en el sentido de que tenga implicación alguna en lo que atañe a los derechos que puedan conferirse a dicho termino en el derecho internacional” (OIT, 1989, pág. 2)

Declaración sobre derechos de los pueblos indígenas: Entra en vigor el 13 septiembre del año 2007 bajo aprobación de la ONU, sus principales artículos son:

Artículo 3.- Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural

Artículo 4.- Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas.

Artículo 5.- Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado

Artículo 20.- Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar sus sistemas o instituciones políticas, económicas y sociales, a disfrutar de forma segura de sus propios medios de subsistencia y desarrollo, y a dedicarse libremente a todas sus actividades económicas tradicionales y de otro tipo. (ONU, 2007)

Siguiendo las características de las declaraciones dentro del siglo XXI, se releva la importancia de los derechos políticos de los pueblos indígenas, reconociendo inclusive derechos colectivos de alta complejidad como la autodeterminación, autonomía y una consecuencia lógica, el autogobierno. La autonomía y autodeterminación se transforman así

en pilares centrales de las demandas de los pueblos indígenas, detalle que revisaremos más adelante en el capítulo respectivo.

Stavenhagen con relación a esta declaración:

“La declaración de Naciones Unidas está vinculada, por una parte, a la emergencia de los movimientos sociales y políticos de los pueblos indígenas en la segunda mitad del siglo XX y, por la otra, al creciente debate en la comunidad internacional sobre los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales” (Stavenhagen, 2009, pág. 388)

Stavenhagen destaca la continuidad de la declaración con el proceso de “Emergencia Indígena” actuando el documento como una consecuencia de aquel proceso, la otra causa que enumera, se refiere a los derechos políticos, sobre el punto se refiere Diego Blasquez:

“La cuestión política alcanza una dimensión muy importante a lo largo de la declaración, pues los derechos políticos constituyen la base de la misma tanto desde una perspectiva fundadora, como de eficacia. Ello es coherente con la evolución en el reconocimiento de derechos fundamentales, en general, y en la protección de otras minorías y grupos vulnerables en especial” (Blasquez, 2009, pág. 388)

Tal como el pacto anterior, el que “pueblo” no tenga un significado de reconocimiento legal internacional sino algunas aproximaciones ideológicas hacen que gran parte de esta declaración tenga poca validez especialmente cuando se opone a la legislación interna de un País.

3.4 Representación Parlamentaria Mapuche

La representación Parlamentaria indígena es una demanda actual (como pudimos ver en la sección derechos políticos indígenas) que nace a partir de las distintas dificultades que enfrentan los representantes de pueblos originarios para poder obtener escaños en el congreso a partir de elecciones convencionales, así lo indica el doctor en sociología e investigador de temas indígenas, Salvador Millaleo

“Los problemas de los mecanismos normales de representación política han evitado sistemáticamente la participación política de los pueblos indígenas debido a:

- a) La dispersión demográfica de la población indígena
- b) Los mecanismos de reclutamiento de las agrupaciones políticas nacionales dentro de los sistemas de partidos tienden a reproducir las formas de exclusión de la sociedad y aquello impide una mayor presencia indígena en las listas electorales de los partidos

- c) La falta de poder económico y social de los pueblos indígenas complotan para mejorar el desempeño de campañas electorales competitivas en la cual participen candidatos indígenas
- d) La prevalencia de estigmas y consideraciones racistas en los medios y la cultura dominante también contribuye a diluir la identificación de los votantes indígenas con candidatos indígenas.” (Salvador Millaleo, 2014, pág. 4)

La cita del investigador mapuche Salvador Millaleo contempla cuatro características que son aplicables a la realidad chilena, en concreto la llegada al parlamento de representantes de pueblos indígenas resulta escasa y es por ello por lo que se buscan alternativas para corregir los mecanismos y que puedan fomentar su participación. Melissa Williams apunta hacia la justicia política:

“El fundamento para dicha representación es que no puede alcanzarse una justicia política procedimental ni menos substantiva, sin la corrección de los resultados de los mecanismos generales de representación política, en cuanto la existencia de mecanismos, sin estos dispositivos de corrección, admiten desviaciones significativas y sistemáticas que van en contra de grupos sociales desventajados “ (Williams, 1998, pág. 291)

Williams argumenta que para encontrar la justicia política es indispensable el incluir mecanismos corregidos que impidan la marginación electoral de, en este caso, pueblos indígenas. La búsqueda de los mecanismos justos conlleva también una discusión acerca de las características que harían de la herramienta una de mayor representatividad, lo que para Pitkin no es una discusión trivial

“Luego, el debate debería centrarse en torno de propuestas que posibiliten la “representación descriptiva” de los pueblos indígenas, lo cual significa que sus representantes políticos sean en sus propias personas y experiencias de vida típicos respecto de los pueblos indígenas que representan” (Pitkin H. F., 1972, pág. 61)

Pitkin considera que es el tipo de representación descriptiva la que mejor interpretaría electoralmente a los pueblos indígenas por lo que la semejanza entre las costumbres, tradiciones y experiencias de su pueblo deben ser identificables e idóneos en el parlamento electo. Teóricamente Pitkin define el concepto:

“Representación descriptiva, alude a la noción que los sistemas de representación (el Congreso Nacional, por ejemplo), debiesen reflejar o ser un espejo de la sociedad desde el punto de vista de la estructura sociodemográfica, política, económica y cultural. Se asume en esta perspectiva que las instituciones deben precisamente reflejar la diversidad social.

En la medida en que dichos grupos sociales se expresan, la opinión pública se vería más identificada en las dimensiones de clase social, género, origen étnico, religión,

edad, y posición política, entre otros. Se asume que dicha representación descriptiva enriquecería el debate democrático propiamente tal (Pitkin H. F., 1972, pág. 60)”

Lo central es que la representación descriptiva aplicada electoralmente logre ser un reflejo de la diversidad de la sociedad, para que de esta manera se logre plena identificación de la opinión pública que es parte del pueblo indígena, no obstante esta visión colectiva de la representación colectiva, también se puede ver desde el individuo, visión que prevalece en la definición del concepto de Ernesto Casas “La representación descriptiva, es la que prevalece algún grado de correspondencia entre las características personales e intereses laborales, profesionales o de asociación, entre representantes y representado” (Casas, 2009)

Otro tipo de representación con algunas diferencias con la revisada descriptiva, pero con gran influencia es la representación Sustantiva, la cual Fuentes y Sánchez definen:

“Representación sustantiva, alude a la relación que debe existir entre un representante y un representado. La interrogante aquí es hasta qué punto el representante, al ser electo por un grupo de personas, queda o no mandado para perseguir ciertos objetivos respondiendo a los intereses de quienes lo apoyaron; o bien este representante debe actuar en la esfera pública con margen de autonomía y de acuerdo con sus convicciones.” (Sanchez & Fuentes, 2018, pág. 3)

La disyuntiva presentada por los autores no es distinta a la que se preguntan los electores, es usual que se manifiesten las dudas acerca de la distancia o no del representante electo frente a sus promesas en la campaña electoral, es por ello por lo que Pitkin prioriza las evaluaciones

“La importancia de la representación sustantiva (dimensión donde se pretende poner el acento en este trabajo) no debiera residir en el hecho de que una persona sea electa periódicamente, sino en la evaluación de cómo actúa ésta para promover y gestionar los intereses de quienes representa” (Pitkin H. , 1985)

Es un debate aún lejos por terminar, generar mecanismos para promover la cercanía de la actuación del representante popular frente al electorado es un ideal aún sin solución plena, en el caso de la representación parlamentaria indígena, por su carácter reivindicatorio toma un rol fundamental y principal

3.4.1 Mecanismos de representación parlamentaria

Dentro de los distintos mecanismos de aplicación de los Estados para la implementación de una representación parlamentaria especial para sus pueblos indígenas, se consideran los siguientes:

- a) Asientos Reservados: Según señalan Reynolds

“Los escaños reservados se refieren al mecanismo que define un determinado número o porcentaje de sitios en el Congreso o legislativo que pueden ser ocupados únicamente por individuos que cumplen con un cierto criterio adscriptivo, tal como la religión, la lengua, la etnia o el género del candidato o candidata” (Reynolds, 2007)

Fuentes y Sánchez a la definición anterior, le suman un criterio relevante, el geográfico: “Se trata de reservar un porcentaje de espacios institucionales de decisión para ciertos grupos basados usualmente en identidades étnicas, religiosas y/o geográficas.” (Sanchez & Fuentes, 2018, pág. 4)

En un país como Chile, es preponderante el asumir que contamos con diversidad de pueblos indígenas y que además reivindican diferentes territorios históricos, distintos entre sí, lo que también puede influir en los espacios territoriales que cada pueblo indígena busca representar. En el caso mapuche, se identifica una parte importante que vive en Santiago, capital de Chile, pero se reconoce que no es su espacio histórico, por lo que algunos integrantes del pueblo mapuche, tal como se reconoce en las entrevistas realizadas para esta tesis, les llaman “la diáspora”. El detalle de la reivindicación territorial se analiza más a fondo en el capítulo de Autonomía y Autodeterminación

Para pasar a los fines del mecanismo Según Krook y O’Brien

“existen dos tipos de objetivos que se han perseguido con el establecimiento de escaños reservados: en primer lugar, se han creado para la protección de determinadas minorías, de su identidad particular y sus derechos colectivos. Un segundo propósito que ha orientado la creación de escaños reservados es que se establezca un arreglo institucional para que grupos de amplia extensión puedan compartir cuotas de poder” (Krook & O’Brien, 2010, pág. 261)

Una combinación de estos fines ha sido parte de las propuestas presentadas para implementar representación parlamentaria indígena en el congreso nacional, aún sin aprobación, aunque se identifica el mecanismo en general como satisfactorio para los pueblos indígenas, lo que no obsta a que sigan existiendo diferencias de aplicación, como sería el número de cupos por cada pueblo nación.

b) Las Cuotas Electorales: Según Htun

“consisten en el establecimiento de un número mínimo de candidatos con ciertas características demográficas – pertenecientes a un grupo étnico, de género, religioso, etc.-, que los partidos políticos deben integrar para las elecciones generales” (Htun, 2004, pág. 440)

Fuentes y Sánchez identifican mecanismos corregidos para la confección de listas por los partidos políticos. “A lo anterior se suma la posibilidad que los sistemas políticos incorporen un sistema de cuotas en las listas de partidos considerando la dimensión étnica.” (Sanchez & Fuentes, 2018)

El sistema de cuotas es el que como revisamos en la definición del problema de investigación es el que propone el gobierno del Presidente Sebastián Piñera a través del “Acuerdo Nacional por el Desarrollo y la Paz en la Araucanía” (Ministerio de Desarrollo Social, 2018), donde los partidos establecerían, según una cuota previamente acordada por la autoridad, un número mínimo de indígenas (en el caso de la propuesta) que deben acceder a un cupo en las listas en competencia.

Krook y O’Brien aclaran el punto desde la visión teórica “En el caso de las elecciones parlamentarias, se determina legalmente que una cantidad de los postulantes al Congreso debe contar con una característica particular, lo que regula la acción de los partidos para proponer a sus candidatos antes que la cantidad de parlamentarios electos “ (Krook & O’Brien, 2010, pág. 260)

Recordemos que este sistema de Cuotas esta implementado electoralmente en Chile en elecciones parlamentarias, pero no en el caso indígena, sino en el de mujeres, bajo el sistema 40/60 y que ha sido muy bien evaluado, pues ha logrado mejorar los índices de mujeres en puestos de elección popular (Leichtle, 2018)

c) Sobre Representación de Áreas Geográficas:

Según Fuentes y Sánchez,

“otra alternativa es la posibilidad de sobre representar ciertas áreas geográficas donde se concentran grupos indígenas; esto es, que la cantidad de asientos designados a ese territorio exceda la proporción de población que es representada. Lo anterior solo es posible en casos donde existe una concentración importante de población indígena en un territorio específico. (Sanchez & Fuentes, 2018, pág. 5)

En este caso pudiera aplicarse a la región de la Araucanía, pero claramente no garantiza la representación, pues el número de integrantes del pueblo mapuche en la región no representa una mayoría cuantitativa en la región en los términos que asegure representación mapuche en el parlamento.

d) Distritos Especiales: Según Reynolds,

“Este mecanismo consiste en la modificación del mapa electoral, la conformación misma de distritos electorales, con determinados objetivos políticos (Reynolds, 2007)

Su aplicación y las consecuencias esperadas del mecanismo son abordadas por la académica del PNUD Marcela Ríos:

“La lógica del redistritaje consiste básicamente en que, mediante un trazado especial de los distritos, algunos de éstos tengan a un grupo minoritario en la población general con presencia mayoritaria. La intención de que en estos distritos sean los candidatos de tales minorías los que resulten electos descansa, lógicamente, en el supuesto de que los votantes privilegiarán la identidad étnica, racial, etc., del

candidato antes que otras características más propiamente políticas, como su trayectoria en cargos públicos, su posicionamiento en el eje izquierda-derecha, entre otros factores.” (Rios, 2016, pág. 39)

La lógica que presenta la autora no ha sido tal en la región de la Araucanía, pues los representantes parlamentarios indígenas electos pertenecen a una excepción a la regla, lo que tiene correlación con el perfil de la mayoría de los electos en la región, el cual es conservador.

Finalmente, un análisis comparativo sobre los mecanismos electorales de distintos Países con respecto a la participación Indígena en elecciones

Tabla 1. Mecanismos que favorecen grupos específicos

En el siguiente cuadro revisaremos los Países que vieron la necesidad de considerar dentro de su legislación electoral mecanismos especiales de elección según una particularidad dada, revisaremos cuatro: Etnicidad, Nación, Religión y Geografía.

Tabla numero 1

Países con mecanismos especiales de elección según etnicidad, nación, religión, geografía.

Etnicidad	Nación	Religión	Geografía
Bolivia*	Alemania	Bután*	Dinamarca
Chipre	Bélgica*	Irán*	Finlandia
Colombia*	Bosnia	Jordania*	Fiyi
Etiopía*	Croacia*	Líbano	Gran Bretaña
Estados Unidos	Dinamarca	Palestina*	Jordania
Fiyi	Eslovenia*	Pakistán*	Kiribati*
India*	Gran Bretaña	Sri Lanka	Nigeria*
Mauricio	Kosovo	Tanzania	Tanzania

	Nueva		
Ruanda	Zelandia*	Tíbet*	-
Samoa*	Macedonia	-	-
Singapur	Polonia	-	-
Sri Lanka	Rumania*	-	-
Sudáfrica	Ucrania	-	-
Taiwán*	-	-	-
Venezuela*	-	-	-
Zimbabue	-	-	-

Confección propia en base a (Reynolds A. , 2005, pág. 306)

En * los países que utilizan el sistema de Escaños Reservados

3.5 Derechos Políticos Indígenas en la Institucionalidad Chilena

Como pudimos revisar en el capítulo relacionado a los Derechos Políticos Indígenas, su implementación en Chile ha sido realmente lenta, es solo desde la aparición del proceso conocido como “la emergencia Indígena” en los años 80 es que han renacido las demandas, pero por distintas razones no se concretan.

Al abordar las principales razones, Fuentes y Cea consideran lo siguiente

“Como el balance de poder ha favorecido a las fuerzas conservadoras de derecha desde el retorno de la democracia, y como aquellas han sido las más renuentes a tal reconocimiento, es plausible esperar que este cambio no se haya concretado. Aunque tanto la población indígena (10%) como el movimiento indígena que la sustenta son significativos, los avances institucionales han sido lentos producto de este bloqueo.” (Fuentes & Cea, 2015, pág. 5)

Los autores consideran que las dificultades del avance de las propuestas de representación parlamentaria indígena tendrían como causa la predominancia de las fuerzas conservadoras en el congreso, aun cuando existiría un movimiento indígena organizado que empujaría la aprobación de las propuestas pero que no ha sido capaz de lograr una mayoría de votos capaz de lograr aprobaciones de leyes. No queda claro en el enunciado anterior acerca de las motivaciones que tiene el sector conservador para no dar pie al avance de la discusión, decisión que transparentan los autores:

“Pese a que la coalición de centroizquierda (Concertación) que gobernó Chile entre 1990 y 2010 presentó varios proyectos de ley para materializar tal reconocimiento, siempre se encontró con la oposición de la derecha que, o tenía la mayoría de una de las Cámaras o mantenía un importante poder de veto (el quórum para la aprobación de una reforma de esta naturaleza era muy alto: dos tercios de ambas Cámaras). La resistencia es coherente con una postura ideológica conservadora y nacionalista que valora la “unidad de la nación” y con fuertes intereses económicos” (Fuentes & Cea, 2015, págs. 9-10).

La unidad de la nación bajo el postulado “un estado una nación” es un paradigma que, por su importancia, aparece constantemente en los análisis de la causa indígena; pero el interés económico no es un tema menor. Así se identifica en las demandas de organizaciones mapuches los cuales apuntan a la industria forestal como un obstáculo insalvable para sus principales exigencias de autonomía y autodeterminación, que revisaremos en el próximo capítulo.

La situación invariable que se presenta frente a la anulación que brinda el contexto político pudiera no dar señales de un cambio próximo, sin embargo, los autores identifican hechos concretos y recientes, de gran impacto en la opinión pública, que en su opinión han cambiado las condiciones de la discusión.

“Dos momentos culminantes fueron el asesinato por la espalda del joven Matías Catrileo por parte de un carabinero (enero de 2008), lo que desencadenó una serie de protestas de grupos indígenas y de la comunidad internacional, y la huelga de hambre de 82 días que protagonizaron indígenas detenidos en prisión preventiva (julio-octubre de 2010). Este tercer ciclo coincide con la aprobación del Convenio 169 en el Senado. De hecho, su aprobación final en el Congreso aconteció dos meses después de la protesta que involucró el asesinato de Catrileo” (Fuentes & Cea, 2015, pág. 8).

Una encuesta realizada por la Universidad Diego Portales a congresistas de todas las bancadas confirma la situación que exponen Fuentes y Cea, interpretando como un hito en la opinión pública y política el asesinato del joven Matías Catrileo y la aplicación del convenio 169

Tabla numero 2

Percepciones de congresistas sobre discriminación y reconocimiento

Tema	Congresistas de la región de Araucanía (total: 14)	Congresistas del resto del país (total:144)
Reconocimiento constitucional de pueblos originarios (% de acuerdo)	92,9%	73,6%
Ley que garantice algunos parlamentarios mapuches en el congreso (% de acuerdo)	71,4%	43,1%
	21,4%	2,1%

Grupo social al que el Estado de Chile debiese entregar más beneficios (% mención mapuche)

“Demandas del pueblo mapuche consisten básicamente en recuperación de tierras” (% de acuerdo)	35,7%	56,3%
---	-------	-------

Confección propia en base a estudio UDP (UDP , 2012)

Como podemos ver, 13 de los 14 congresistas de la Región de Araucanía estaban dispuestos ya en el año 2012 a otorgar reconocimiento constitucional y representación parlamentaria a los Pueblos Originarios, siendo de esta manera, una demanda política de carácter transversal en los congresistas de la región.

3.5.1 Derechos Políticos en la Actualidad

El periodo de Emergencia Indígena de los años ochenta, se expresó en una serie de demandas en Chile. Al respecto, el Instituto de estudios indígenas de la Universidad de la Frontera, señala:

“Durante la segunda mitad de la década de los ochenta, en forma coincidente con el ocaso del gobierno militar, las organizaciones más representativas de los mapuches, Aymara y Rapa Nui levantaron un conjunto de demandas para proteger sus derechos amenazados, en particular el derecho a la tierra, así como para exigir el establecimiento de una nueva relación con el estado” (Instituto de Estudios Indigenas, 2003, pág. 11)

Al volver la democracia a Chile, las demandas toman mayor impulso y se avanza en medidas concretas

“Luego del término del régimen militar de Pinochet, la comisión especial de Pueblos Indígenas, CEPI, creada por el primer gobierno de Aylwin, elaboro un anteproyecto de reforma legal y constitucional sobre la materia. En base a las propuestas CEPI el ejecutivo envió al congreso nacional (1991) tres iniciativas para su estudio, un proyecto de ley que contenía parte importante de las demandas indígenas, otro de reforma constitucional relativa a los pueblos indígenas y un proyecto para la ratificación del convenio 169” (Instituto de Estudios Indigenas, 2003, pág. 12)

El estado de estas tres propuestas mencionadas por el Instituto de Estudios Indígenas es el siguiente:

- a) La reforma constitucional, boletín de ingreso a la cámara de diputados 513-07, fue ingresado el 7 de enero de 1991 y luego de 10 años de discusión (su última discusión en particular fue el 17 de octubre del año 2000, hoy en día se encuentra en calidad de “Archivado” (Estado de Chile, 2019)

- b) El Proyecto de Ley que crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena se ingresó a la Cámara de diputados bajo boletín 514-01, el 15 de octubre del año 1991, siendo aprobada y publicada en el diario oficial el 5 de octubre del año 1993 (Estado de Chile, 2019)
- c) La ratificación del Convenio 169, ingreso bajo el Boletín 233-10 a la Cámara de diputados el martes 8 de enero de 1991. Luego de 18 años de discusión, se aprueba su tramitación y es publicado en el diario oficial el 14 de octubre del año 2008 como el decreto 236 (Estado de Chile, 2019)

Respecto de la creación de la CONADI y de la ratificación del Convenio 169, podemos destacar lo siguiente:

Respecto de la Ley 19253 Sobre los contenidos de derechos políticos y participativos (Estado de Chile, 2019) el Instituto de Estudios Indígenas lo resume de la siguiente manera:

“En materia de contenidos de derechos políticos y participativos, la ley 19253 intento poner término a la marginación de que los indígenas en Chile habían sido objeto en el Pasado... La Ley promovió la organización legal de los indígenas y sus comunidades, la participación en la instancia creada para la coordinación de la política indígena del estado (CONADI) y la consulta a las organizaciones indígenas por parte de los organismos públicos en aquellas materias que les atañe” (Instituto de Estudios Indígenas, 2003, pág. 14)

En específico, la ley, respecto a derechos políticos, podemos sintetizarla en:

Artículo 1: Se reconoce a los indígenas, principales etnias y comunidades (Mapuche, Aymara, Rapa Nui, Atacameños, quechua y collas del norte, Kawashkar y Yaganes)

Art 34.- Se establece que los servicios de la administración del estado y las organizaciones de carácter territorial, cuando traten materias que tengan injerencia o relación con cuestiones indígenas, deberán escuchar y considerar la opinión de las organizaciones que reconoce la ley

Art 35: Se reconoce el derecho de los indígenas y sus comunidades a la participación en la administración de las áreas silvestres protegidas ubicadas en áreas de desarrollo indígena

Art 38 al 42: Se prevé la participación indígena en el consejo nacional de CONADI, órgano máximo de esta entidad encargado de la conducción de la política indígena del estado, integrado por, además del director nacional designado por el presidente de la Republica y de ocho representantes del gobierno, por ocho representantes indígenas, cuatro mapuches, un Aymara, un Atacameño, un Rapanui y uno con domicilio en un área urbana de la ciudad (Estado de Chile, 2019)

En cuanto a los contenidos del Convenio 169, relacionables a la materia de los derechos Políticos Indígenas se debe destacar el Artículo 6 que señala que:

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:
 - a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;
 - b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;
 - c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

2.- Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas. (OIT, 1989)

3.6 Autonomía y Autodeterminación Pueblo Mapuche.

Para efectos de la revisión de los tópicos de Autonomía y Autodeterminación del pueblo mapuche, en primer término, expondré acerca de los antecedentes históricos que respaldan su importancia histórica para, después de ello, realizar una evaluación conceptual acerca de su singularidad y reconocimiento de autonomía

El Origen

¿Cuál es el origen del pueblo mapuche? La primera aproximación la realiza Ricardo Latcham el cual postula que:

“Los mapuches constituirían un grupo extraño a los cazadores recolectores chilenos, provenientes de la vertiente oriental de la cordillera, pampeana y guaraní. Estos grupos se habrían trasladado del centro de América, por migraciones sucesivas, dominando a los primitivos habitantes de Chile, e imponiéndoles sus costumbres, lengua, religión, etc.” (Latcham, 1924)

Esta tesis casi treinta años más tarde fue ratificada y explicada con mayor detalle y sumando pruebas, por el historiador, Francisco Encina:

“Uno o dos siglos antes de la invasión incaica, un pueblo guerrero se incrustó como cuña en la cultura que acabamos de reseñar (chíncha-diaguita) a la altura de Cautín, cortándola en dos porciones. La forma como dividió a la población autóctona hace inverosímil la posibilidad de un arribo por el norte o por el sur. Por otro lado, la persistencia de costumbres pampeanas y algunos nombres personales y geográficos y apellidos o denominaciones totémicas, como Nahuel (tigre) y cheuque y Huanque (avestruz), inducen a suponer que los araucanos residieron cierto tiempo en las pampas argentinas como cazadores nómades, vistiéndose de pieles y construyendo sus toldos con cueros de huanacos; y que atravesaron los Andes por los pasos bajos y desembocaron en el Valle de Cautín” (Encina, 1954)

Las investigaciones fueron originando debates y discrepancias entre los historiadores. Años más tarde, Tomas Guevara plantea una postura diferente a las anteriores:

“Con el Dr. Latcham discrepamos en un punto fundamental: él ha sostenido desde tiempo atrás la hipótesis de que los araucanos chilenos proceden de emigraciones de la Argentina, y yo, al contrario, que los araucanos argentinos se derivaron de sus congéneres de este lado de los Andes” (Guevara, 1928, pág. 132)

Casi 80 años después de la tesis de Latcham y en pleno siglo XXI, con una investigación acabada, Isabel Hernández con el respaldo de la CEPAL pretende finalizar la discusión, sosteniendo:

“En Chile, los primeros estudios sobre el origen del Pueblo mapuche se vieron obstaculizados por las erróneas hipótesis de algunos científicos que, desde comienzos hasta mediados del siglo XX, sostuvieron la proveniencia trasandina de los mapuches. Es decir, si bien hubo quienes les atribuyeron raíces transpacíficas-polinésicas, sobre todo, se enfatizó su origen amazónico guaraní y pampeano. Contingentes mapuches, mediante sucesivas migraciones trans cordilleranas, se habrían asentado en las áreas del centro-sur de Chile, entre otros cazadores-recolectores autóctonos, apenas uno o dos siglos antes de la invasión incaica” (Hernandez, 2003, pág. 56)

Y luego complementa con detalles del proceso inicial de Latcham, pero inverso:

“Hacia fines del siglo XVI habría dado comienzos el denominado “proceso de araucanización” en las áreas patagónicas argentinas. Este proceso, constata la migración de grupos mapuches occidentales hacia las áreas cordilleranas-orientales de Neuquén-Argentina, conformándose así, en forma temprana, el actual Meli Wixan Mapu.” (Hernandez, 2003, pág. 57)

Podemos encontrar similitudes y diferencias entre los investigadores; pero con certeza calculan la llegada del Pueblo mapuche al territorio centro sur del País, cerca de 200 años antes de la llegada de los Españoles, pues existía una conexión entre mapuches que vivían en Gulumapu (Oeste de la Cordillera, actual Chile) y Puelmapu (Este de la Cordillera, actual Argentina). Las diferencias radican sobre en cuál de estos dos sectores son

originarios; sin embargo, las formas de vida, raza e incluso vestimentas, dan indicios de un pueblo común.

3.6.1 Encuentro con España

Este enfrentamiento histórico se inicia el año 1546, tal como relata José Bengoa

“El 11 de febrero de 1546 salieron de la ciudad de Santiago 60 jinetes bien armados con numeroso contingente de indios auxiliares. Unas semanas después, en la localidad de Quilacura, se enfrentaron ejércitos españoles y mapuche por primera vez” (Bengoa, 1989, pág. 34)

Tras años de duras batallas, 52 años más tarde acontece el llamado “Desastre” de Curalaba el cual José Bengoa describe:

“En 1598 cambió el curso de la guerra de Arauco, Pelantaro dirigió las tropas mapuches al enfrentarse en Curalaba con el gobernador Oñez de Loyola, quien murió en el campo de batalla. Allí se demostró la superioridad militar de los mapuches. Pelantaro destruyó todas las ciudades al sur del Biobío; Valdivia fue incendiada, se despoblaron Angol e Imperial y Villarrica fue destruida y olvidada por doscientos ochenta y tres años...” (Bengoa, 1989, pág. 32)

Luego de este acontecimiento, ocurre el nacimiento de un proceso de suma importancia para esta investigación, los Parlamentos

3.6.1.1 Parlamentos Pueblo Mapuche con el Reino de España y Chile

Una descripción inicial acerca del significado de los Parlamentos realizados entre el Reino de España y el pueblo mapuche la entrega Francisca Greene Silva:

“Durante la Colonia, los parlamentos fueron sistemas de negociación de la paz entre las autoridades de España y las autoridades mapuche, en donde los mapuches debieron asumir múltiples obligaciones, sin embargo, donde también se reconocía la frontera en el río Bío Bío, la que ninguno podía cruzar sin el permiso del otro, diferenciando así los territorios y jurisdicciones de ambas partes.

Durante la formación de la república de Chile y la expansión territorial en el siglo XIX, Chile suscribe en algunos casos tratados y/o acuerdos con representantes mapuche como también con otros Estados. Estos documentos involucraron aspectos relativos a la soberanía, fronteras, sujeción de población indígena a leyes nacionales, entre otras, sin embargo, no fueron observados ni ratificados, primando finalmente la dictación de leyes de radicación, y la ocupación militar de la Araucanía, y una pérdida progresiva de tierras por parte de los mapuches.” (Silva, 2013, pág. 1)

Los Parlamentos se configuran como la forma oficial de negociación utilizada por el Pueblo mapuche en un inicio con la Corona Española y posteriormente con el Estado Chileno. Esta

forma nos habla también de la autonomía organizativa con que contaban, utilizando esta herramienta para los acuerdos más importantes a través de su historia, inclusive hasta hoy, donde podemos recordar el “Trawun” realizado por 250 dirigentes mapuches en el Pleno del Congreso Nacional en junio del año 2019, quedando consignado en prensa. (El Mostrador, 2019). La enumeración y resumen de los principales permite evidenciar los grados de autonomía y autodeterminación de las decisiones del pueblo mapuche.

3.6.1.2 Las Paces de Quilín

A inicios del año 1641 acontece en el sur de Chile un hecho histórico, el primer encuentro oficial entre españoles y mapuches, donde a partir del diálogo, lograron importantes acuerdos que son la base de las demandas de autonomía del pueblo mapuche, citando a Bengoa:

“El 6 de enero de 1641, 91 años después de comenzada la guerra, se reunieron españoles y mapuches por primera vez en las paces de Quilín. Los jesuitas Alonso de Ovalle, el Padre Rosales y otros, hicieron el trabajo de organización de este importante primer encuentro (...) Este parlamento reconoció la frontera en el río Biobío, y la independencia del territorio mapuche. Los españoles se comprometieron a despoblar Angol (Los Confines), la única ciudad (fuerte o pueblo) que les quedaba en el territorio. La excepción la constituyó el fuerte de Arauco, que se mantuvo.

Los mapuches, por su parte, se comprometían a no vulnerar la frontera, dejar predicar a los misioneros en su territorio y devolver a los prisioneros. La paz de Quilín tuvo gran importancia para los mapuches, ya que todos los parlamentos posteriores se basarían en lo allí acordado: frontera en el Biobío y territorio independiente, reconocimiento formal, por parte de España, de la independencia de los territorios comprendidos entre el Biobío y el Toltén. Se constituye en un territorio no perteneciente a la Capitanía General de Chile, relacionado directamente -como nación independiente- con la Colonia (Bengoa, 1989, pág. 37)

Isabel Hernández da cuenta de las características únicas del tratado, en su significado y oficialidad por parte del Rey Felipe IV

“El Pueblo-Nación mapuche pasó a constituirse en la primera y única nación independiente reconocida por un Tratado, el Gobernador de la Capitanía General de Chile Marqués de Baides y el ‘Consejo Nacional de Lonko’ acordaron ratificar la frontera entre ambas naciones (al norte y al sur del Río Biobío). El Rey Felipe IV, confirmó la legitimidad del tratado, por Cédula Real del 29 de abril de 1643. (Hernandez, 2003, pág. 73)

El Parlamento de Quilín es el acuerdo más importante entre el pueblo mapuche y la Corona Española y como afirma Bengoa, fue la base de todo acuerdo posterior. Este acuerdo, no fue cualquiera, sino un tratado reconocido por la Corona Española con oficialidad en base a

la Cedula Real de Felipe IV en el año 1643, por lo tanto, lo que entendemos por Nación Chilena, a partir de este acuerdo, no cruzó el Rio Biobío.

A partir de este hecho, y en adelante, tenemos claridad respecto que alguna vez, el Pueblo mapuche tuvo un territorio, con límites, en el cual ejercía su autonomía y Autodeterminación. Este territorio se encontraba diferenciado de la Capitanía General de Chile y otros territorios, era legítimamente mapuche.

En diversos escritos, debates, foros, espacios formales e informales, el tratado de Paces de Quilín es citado, como una de las principales fuentes, sino la más importante, prueba de que el pueblo nación mapuche tuvo originalmente un territorio, bajo autonomía y con autodeterminación, reconocido como tal por el Reino de España, avalado por una Cedula Real vigente. Territorio que más adelante, pero en manos criollas, se perderá en la llamada “Pacificación de la Araucanía”.

3.6.1.3 Parlamentos de Santiago y Negrete

En los años 1774 y 1803 se realizaron dos de los últimos parlamentos con el Reino de España, los que integran términos diplomáticos, comerciales, militares, complejizando y modernizando la forma de ejercer tratados, sobre el primero, Hernández identifica importantes avances en diplomacia:

“En el ‘Winka Kollog’ de Santiago, parlamento celebrado el 25 de abril de 1774 entre el Gobernador de la Capitanía General de Chile Don Jauregui y representantes del ‘Consejo Nacional de Lonko’, se destacó el nombramiento de cuatro embajadores mapuche en Santiago. Lo hicieron en representación de cuatro jurisdicciones geográficas y políticas de Meli Wixan Mapu. Este acuerdo fue ratificado por el ‘Consejo de Lonko’ y cuatro Lonko fueron investidos con el rango de embajador y apostados en Santiago.” (Hernandez, 2003, pág. 73)

Otra prueba de autodeterminación la podemos atribuir a esta acción, la instalación y reconocimiento de Embajadores dentro del territorio de la Corona Española, lo que es una prueba más de reconocimiento de soberanía Mapuche al sur del Biobío

Y sobre el Parlamento de Negrete realizado 8 años después, Hernández indica:

“El ‘Winka Kollog de Negrete o Parlamento General de Negrete, de los días 3, 4 y 5 de marzo de 1803 fue el último de los tratados celebrados entre la Nación Mapuche y Corona de España. El gobierno de España ratificó la frontera y se estableció un convenio comercial y de defensa recíproca.” (Hernandez, 2003, pág. 73)

En este Parlamento se acordaron 12 puntos. Que se resumen

- a) Los indios debían deponer las armas
- b) reconocerse vasallos del rey de España;
- c) Enemigos de los enemigos de este;

- d) No oponer resistencia al restablecimiento de fuertes a sur del Biobío en caso de que la corte lo dispusiese así;
- e) Aceptar misioneros en sus tierras, i concurrir a la iglesia los que fueren bautizados;
- f) Por cuanto de los conchavos' nacen los agravios que han dado motivo en todos tiempos a los ahamientos por hacerse estos clandestinamente, sin autoridad pública, todo en contravención de las leyes que a favor de los indios deben guardarse, sería conveniente que tengan los conchavos libremente, pero reducidos a los tiempos y parajes en que se han de celebrar tres o cuatro ferias al año, concurriendo los indios y españoles tal día, en tal punto, con sus jeneros donde se hallare el cabo (comandante militar) i las personas que nombraren los indios en número igual;
- g) Se prohibía el robo de indios del territorio mapuche, se prohibía a los españoles ir a negociar privadamente al interior y otras cláusulas mis, referidas a la aplicación de la justicia

Este es el antepenúltimo (ver anexos) parlamento realizado con la Corona Española donde se sigue reconociendo un territorio mapuche pero también es clara la intención española de generar un aliado militar y también un objetivo cívico y religioso de colonización.

3.6.2 Parlamento de Tapihue (Con el Estado Chileno).

El Parlamento de Tapihue es sumamente relevante, citado hasta el día de hoy en las distintas discusiones de la cuestión mapuche y que también destaca dentro de las entrevistas de la investigación que sostiene esta tesis, pues en sus respuestas indican que aquí existen evidencias claras de autonomía y autodeterminación.

“En el Parlamento de Tapiwue (Tapihue), celebrado el 10 de enero de 1825, con los representantes de la República de Chile. Los emisarios del Gobierno Chileno ratificaron el reconocimiento de la frontera y la soberanía mapuche” (Hernandez, 2003, pág. 73)

Barros Arana logra un resumen de las principales características del parlamento de Tapihue, identificando límites, aduanas, legislación mapuche:

“Dicho parlamento se celebra en enero de 1825 en los llanos de Tapihue, representado por el coronel Pedro Barnechea y el Lonko Francisco Mariluán, y tiene como resultado un tratado, que consta de 33 artículos, cuyos principales contenidos son:

- a) El Estado se compone desde el despoblado de Atacama hasta los últimos límites de la provincia de Chiloé (Art. 2) y que todos sus habitantes serán tratados como ciudadanos chilenos (Art. 3), y que quedan sujetos a las mismas obligaciones de éstos y a las leyes que se dicten (Art. 4).
- b) El Tratado también reconoce al Biobío como “la línea divisoria de estos nuevos aliados hermanos” (Art. 19, 20 y 22), y establece ciertas reglas de operación desde un punto de vista jurisdiccional:

- se dispone el uso de un pasavante para quien pase de uno u otro lado, estipulando que el que no lo hiciere será castigado como infractor a la ley (Art. 22);
- se establece que las autoridades mapuches, desde la ratificación del tratado no permitirán que ningún chileno exista en sus dominios, por convenir así a la paz, la unión y seguridad general y particular de estos nuevos hermanos (Art. 18); establece que el chileno que sea aprehendido robando en tierra mapuche será castigado por el Cacique bajo cuyo poder cayere (Art. 19);

Una vez celebrado y firmado el Tratado, éste es ingresado vía oficio al Congreso por el

Supremo Gobierno el 21 de marzo de 1825, y por acuerdo, pasado en informe a la Comisión de

Relaciones Exteriores. Sin embargo, con posterioridad a esta fecha no se encontraron más referencias ni al oficio ni al tratado en los cuerpos legislativos de la época (Arana, 1884, pág. 48).

A diferencia de Quilín, ya en Tapihue el Estado Chileno identificaba sus límites al Sur del Biobío, pero aun reconociendo que el territorio al Sur del Biobío hasta el Toltén es dominado por el Pueblo Mapuche, imponiendo su justicia dentro de sus líneas divisorias.

En cada uno de los Parlamentos revisados, ya sea con la Corona Española o el Estado Chileno, se reconoce un territorio Mapuche, donde a partir del Biobío el pueblo indígena ejercía soberanía, al poder impartir su propia justicia, ejercer control territorial pidiendo papeles para los viajeros que cruzaran la frontera, tener sus propias autoridades, inclusive con la atribución dada, tanto por Chile como por la Corona Española, de castigar a extranjeros que buscaran robar tierras. Además, ejercían su propio comercio y vivían libres con sus costumbres y tradiciones, construyendo una historia común.

De esta manera cumplen con cada una de las características de la formación de un Pueblo y también de una nación tal como revisamos en el apartado de jurisprudencia internacional. Es de esta manera que podemos corroborar la opinión de los entrevistados, el Pueblo Mapuche aspira a recuperar un territorio propio, reconocido a partir de tratados y parlamentos tanto de la Corona Española como del Estado Chileno.

Los parlamentos revisados fueron los más importantes dentro de un listado que se ubican en los Anexos de este documento¹²

4- Marco Metodológico

1) Tipo y diseño de la investigación

Tipo de estudio a partir de la naturaleza de la información: Trabajar con el tipo de estudio cualitativo, el cual se diferencia en palabras de Quevedo y Castaño como “la investigación que produce datos descriptivos: las propias palabras de las personas, habladas o escritas, y la conducta observable” (Quevedo & Castaño, 2002, pág. 7). La tesis trata principalmente de entrevistas en profundidad donde la historia de un pueblo, por generaciones, es protagonista, Taylor y Bogdan indican como características holísticas del estudio cualitativo: “Las personas, los contextos o los grupos no son reducidos a variables, sino considerados como un todo. Estudia a las personas en el contexto de su pasado y en las situaciones en las que se hallan” (Taylor & Bogdan, 1989), Las entrevistas en profundidad aquí descritas cumplen fielmente el mismo propósito.

Tipo de estudio a partir de la forma en que se realizara el trabajo: El desarrollo de la investigación consta principalmente por estudios de campo en la realización de entrevistas viajando a las regiones donde desenvuelven su quehacer sociopolítico principalmente los entrevistados, la que se complementará con recopilación de fuentes secundarias en artículos científicos, libros, prensa y estudios que contribuyen a contextualizar y completar la información.

Tipo de estudio por la naturaleza de los objetivos: Dentro del desarrollo de la presente tesis, lo que buscamos es conocer las causas que generan tensiones en la discusión y/o posible aprobación de una eventual representación parlamentaria mapuche dentro del congreso nacional, por lo que el alcance de investigación corresponde al tipo explicativa, sobre ella Hernández explica “están dirigidos a responder a las causas de los eventos, sucesos y fenómenos físicos o sociales” donde su búsqueda y método son explicar “por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se da éste, o por qué se relacionan dos o más variables” (Hernandez M., 2003, pág. 126).

Paradigma de la Investigación: “El estudio cualitativo busca la comprensión de los fenómenos en su ambiente usual, desarrollando la información basada en la descripción de situaciones, lugares, periódicos, textos, individuos, etc. Este enfoque, suele ser utilizado para el descubrimiento y refinamiento de preguntas de investigación” (L & E, 2010) Las entrevistas en profundidad a aplicar sumado además a fuentes secundarias, priorizando los relatos de los entrevistados aplican al paradigma cualitativo, congruente además con la hipótesis planteada y el tipo de estudio.

2) Diseño Muestral

Selección Muestral: Dirigentes de organizaciones de origen Mapuche

Estrategia de Muestreo: Entrevistas a Dirigentes Mapuches que cuentan con diversidad de orígenes, desde el punto territorial (abarcando cuatro regiones del país), desde su relación con la institucionalidad (algunos cumpliendo condenas), desde su quehacer político (desde excandidatos a elección popular hasta quienes rechazan toda relación con Chile), Educativa (quienes cumplieron con educación formal chilena y quienes no lo hicieron),

diferentes orígenes relación campo-ciudad. Se busca la diversidad de orígenes, que pueda reflejar la diversidad de opiniones del pueblo-nación mapuche.

3) Técnicas de Producción de Información:

Se realizaron entrevistas en profundidad bajo una estructura de preguntas que se incluyen en el anexo de esta tesis (Paginas 109 y 110) a ocho entrevistados, dirigentes mapuche, que se caracterizan por su diversidad de origen, en función de trayectorias, territorio, relación con la institucionalidad, quehacer político, educacional, campo-ciudad, las entrevistas son complementadas con una recopilación de estudios, artículos, libros, leyes, teoría, que ayudaron a construir marco conceptual y completar junto a las entrevistas, los análisis de resultados y conclusiones.

Las entrevistas a dirigentes mapuches fueron abordadas de manera presencial en cuatro regiones del País, con testimonios grabados en audio y algunas por escrito debido a restricciones propias de los lugares de entrevista (cárcel), sin embargo, cumplen con el consentimiento informado.

Las respuestas recabadas de los entrevistados fueron sometidas a un análisis de cinco ejes que se presentan a continuación:

Eje 1	1.- Identificar los principales hitos desde el siglo XIX hasta la actualidad, que favorecen y/o que dificultan la incorporación de pueblos originarios en el congreso nacional.
Eje 2	Analizar la importancia que tiene para los entrevistados el concepto de Desarrollo en la relación de su pueblo con el Estado Chileno.
Eje 3	Verificar la influencia de los conceptos de autonomía y autodeterminación en la opinión de los entrevistados frente a una eventual representación parlamentaria Mapuche.
Eje 4	Identificar mecanismos o espacios de participación del Pueblo Mapuche para incluir su mirada en la construcción de una propuesta de representación parlamentaria indígena.
Eje 5	A partir de determinadas fuentes contrastar visión de parlamentarios.

Los ejes seleccionados lo fueron porque sus respuestas contribuyen de manera importante al cumplimiento de los objetivos específicos de la tesis, siendo apoyados para esto último por la recopilación de fuentes secundarias descritas anteriormente. Las conclusiones de los ejes lograron fortalecer el cumplimiento de los objetivos específicos lo que se tradujo en hallazgos más robustos y fructíferos el desarrollo de conclusiones de la investigación.

Cuadro metodológico:

Objetivos Específicos	Indicadores	Fuentes	Actividades	Metas
Identificar los principales factores desde el siglo XIX hasta la actualidad, que favorecen y/o que dificultan la incorporación de pueblos originarios en el congreso nacional	Identificación de hitos relevantes para entrevistados y que cuenten con antecedentes históricos.	Entrevistas Análisis de ejes (eje uno). Marco Conceptual.	Entrevistas en terreno. Recopilación de fuentes secundarias. Análisis de datos.	generación de análisis acerca de opiniones de entrevistados frente a temática. lograr idoneidad entre testimonios y respaldo documental.
Identificar y comparar los mecanismos de representación política indígena actualmente debatidos para la institucionalidad chilena, Ley de Cuotas y Escaños Reservados	Numeración de los distintos mecanismos existentes. Percepción de los entrevistados para efectos de comparación.	Marco Conceptual. Entrevistas.	Entrevistas en terreno. Recopilación de fuentes secundarias. Análisis de datos.	Identificación y desarrollo de los mecanismos. Lograr que entrevistados diferencien mecanismos y opinen sobre ellos.
Analizar la perspectiva de los parlamentarios actuales frente a las propuestas de representación parlamentaria indígena que han llegado al parlamento.	Análisis de los proyectos de ley presentados al congreso sobre la temática. Revisión de estudios sobre opinión de parlamentarios de la materia. Revisión de programas presidenciales en curso que innoven sobre la postura parlamentaria.	Entrevistas. Análisis de ejes (eje cinco). Marco Conceptual.	Entrevistas en terreno. Recopilación de fuentes secundarias. Análisis de datos.	Identificar tendencias en el tratamiento de los proyectos de ley que han llegado al parlamento. Encontrar fuentes secundarias que me provean fehacientemente de opiniones de parlamentarios.
Reconocer los principales conceptos que	Identificar temáticas relevantes en	Entrevistas	Entrevistas en terreno.	Identificar conceptos relevantes.

influyen en la opinión de los líderes mapuches frente a una eventual representación parlamentaria.	entrevistas y complementarlas con fuentes secundarias.	Análisis de ejes (ejes dos, tres y cuatro) Marco Conceptual	Recopilación de fuentes secundarias. Análisis de datos.	
--	--	--	--	--

Carta Gantt Trabajo Seminario 2

	SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE			
	semana 1	semana 2	semana 3	semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
Finalizacion Diseño y Pauta Entrev												
Entrevistas Diputados												
Entrevistas Dirigentes Mapuche												
Viajes												
Recopilacion y preparacion informes												
Confeccion y entrega final												

5- Análisis y Presentación de los Resultados

El análisis y presentación de resultados de las entrevistas se ordena en los ejes antes señalados.

- 1.- Identificar los principales hitos señalados por los entrevistados desde el siglo XIX hasta la actualidad, que favorecen y/o que dificultan la incorporación de pueblos originarios en el congreso nacional
- 2.- Analizar como materia emergente de las entrevistas, la importancia, que tiene para los entrevistados el concepto de Desarrollo en la relación de su pueblo con el Estado Chileno
- 3- Verificar la influencia de los conceptos de autonomía y autodeterminación en la opinión de los entrevistados frente a una eventual representación parlamentaria Mapuche
- 4- Identificar mecanismos o espacios de participación del Pueblo Mapuche para incluir su mirada en la construcción de una propuesta de representación parlamentaria indígena
- 5- A partir de determinadas fuentes contrastar visión de parlamentarios.

5.1 Eje1: los principales hitos desde el siglo XIX hasta la actualidad, que favorecen y/o que dificultan la incorporación de pueblos originarios en el congreso nacional

Los entrevistados fueron muy claros en entregar diversos antecedentes para argumentar sus posturas, algunas contemporáneas y otras muchas históricas que, en conjunto expresan elementos y características que alejan al Pueblo Nación Mapuche del Estado Chileno y en consecuencia de sus instituciones, como el mismo Congreso Nacional.

Cristina Paillal señala que “en mi familia, en los relatos quedan como recuerdos de la ocupación de la Araucanía, que fue una ocupación militar que se hizo en territorio mapuche, que disminuyó notablemente las tierras mapuches, en el que hubo genocidio, violaciones y cosas como bien terribles”. Hay una tradición oral mapuche, expresada por Cristina, que muestra una historia familiar y que también abarca a la dictadura militar que trajo diferentes perjuicios.

Señala que

“yo puedo como reconstruir como lo pasó mi familia, mis tática tática abuelos en esa época. Posterior a eso hubo como una hambruna bien grande. Mi abuela, por ejemplo, nació con desnutrición. Y eso lo cargó toda su vida, porque por esa desnutrición de su nacimiento, ella tenía problemas a las rodillas, problemas al estómago y dentro de sus enfermedades y operaciones, siempre en las juntas médicas se concluía eso, que todos los problemas de salud que ella tenía eran debido a esa desnutrición”

Recuerda también otras consecuencias de la ocupación de tierras mapuches, diciendo que:

“Ese año que se vino para Santiago, ella dejó sus tierras, la tierra donde nació, que era de su mamá que murió, entonces le correspondía a ella, pero ella por necesidad se vino para Santiago. Y cuando se vino para Santiago, en proceso de dictadura se hizo en el fondo... hubo como un reordenamiento de las tierras y muchas tierras pasaron por la CORA y después se fueron a la CONADI. Esas tierras se remataron a precios muy bajos. Y en ese remate hubo mucha gente que... bueno, se dividieron las tierras, la gente que estaba en Santiago no tenía derecho a tierras y la gente que estaba en el sur se quedaba con las tierras, entonces eso generó división en las comunidades, hermanos que no se hablan hasta el día de hoy. Y, por ejemplo, en el caso de mi abuela, que estaba sola, se quedó sin tierra. Entonces hubo divisiones de la gente, un montón de procesos súper irregulares y comienza la instauración de las forestales dentro del territorio mapuche”

Este proceso de desposesión y división según el relato dejó fuertes huellas en la historia y que además dio paso a la profundización del proceso de cambios negativos con la llegada de las grandes forestales

“En el fondo, estos viejos, los dueños de la celulosa Arauco, de las distintas forestales, son como la mayor segunda entrada en Chile. Esos viejos se enriquecieron a costa de las tierras mapuche y se enriquecieron en dictadura. Entonces, cuando ciertas comunidades en el fondo dan cuenta de eso, comienza la recuperación desde el territorio y al final cuando el rico se queda con las riquezas, nadie habla, porque los locos son pillos; pero cuando la gente pobre

en el fondo comienza como a luchar por sus derechos o comienza como la recuperación territorial a través de inicialmente las corridas de cerco y después otros procesos, pasando por distintas organizaciones como bien conocidas, en el fondo se genera la criminalización de esas recuperaciones”

Francisco Rain se remonta muchos años atrás en su testimonio:

“el conflicto mapuche nace en perjuicio de nosotros ya con la llegada de los españoles, mucho antes con los incas y después con el pueblo europeo español que se viene en masa por las riquezas que tenía la *mapu*; acá grandes empresas se vinieron a conquistar y a domesticar, según su lenguaje, a nuestro pueblo y buscar las riquezas que existían”

Tal como comenta Cristina, en un momento distinto, los hitos más importantes de la relación chileno-Mapuche que identifican, se basan nuevamente en ocupación.

“como en la actualidad, con el gobierno existente chileno y con el motivo de modernizar el país, trajeron extranjeros en la cual hubo un gran contingente y plan para hacer esto efectivo, en la cual fue primero un exterminio de la Araucanía y de todos los pueblos del pueblo mapuche para que se instalen los inmigrantes. Ese fue el primer golpe de muerte que se les dio a los mapuches, el golpe de destierro, porque fueron hacinados a un territorio no tan rico, porque los alejaron de los ríos, de los lagos y del mar y en la cual se construyeron los futuros pueblos que actualmente conocemos como grandes ciudades. Pero eso tuvo un costo que fue la muerte y el despojo de nuestros ancestros”

Francisco, tal como lo harán posteriores entrevistados, identifica el proceso de “pacificación de la Araucanía” como un antecedente relevante, nombrándolo sin ambigüedad como un exterminio y junto a ello suma dos consecuencias de aquello: la llegada de Colonos (europeos) y el desplazamiento del Pueblo Mapuche de las mejores tierras, Francisco afirma que esta situación se mantiene hasta el día de hoy

José Tralcal, al respecto, señala que

“debemos revisar el proceso de la mal llamada pacificación de la Araucanía donde el Estado Chileno realizó una matanza hacia los mapuches violando nuestros derechos humanos. El Estado chileno, incluso, impuso un rey francés en nuestro territorio con el objetivo de avivar los conflictos”

Este hecho es el más nombrado por los entrevistados, la mal llamada “pacificación de la Araucanía, lo que varía es las consecuencias posteriores. En este caso se nombra una en particular que es el nombramiento de Orellie Antoine de Tounens, el cual según la historia oficial fue efectivamente nombrado por distintos pueblos Mapuches, pero, según lo que comenta José Tralcal, fue una imposición del pueblo Chileno. De esta manera, vuelve a existir otra versión de la misma historia de manera contradictoria entre la “oficial” impartida por el Estado Chileno y la memoria histórica del mismo pueblo Mapuche

Además, José Tralcal, agrega más consecuencias negativas y demandas resultantes:

“uno de los temas es la Recuperación de la tierra, donde exigimos la devolución de lo que

nos fue usurpado. Este punto es el que genera odiosidad mutua entre el Estado Chileno y los Mapuches, pues hemos sido como Mapuches manipulados históricamente a través de engaños y mentiras”

Además,

“finalmente otra razón, es el empobrecimiento del cual somos víctimas”

Por ello, la recuperación de tierras es un punto insustituible en todas las entrevistas, un punto común que permite identificar un punto obligatorio de cualquier avance.

Juan Carlos Tralcal nos entrega, al respecto, un breve resumen.

“Bueno, yo creo que en base a las personas que yo he conocido y por lo que yo también me he dado cuenta, las principales demandas son la devolución de tierras y la detención de proyectos que afecten directamente a nuestra cosmovisión. Cuando se entregan las tierras después del parlamento que se estableció con la corona española, empezaron los límites con el río Biobío al sur, el río Toltén y también con la conservación de nuestros recursos naturales, donde nosotros creemos y según nosotros creemos hay otras formas de vida que son parte de nuestra cosmovisión, que son los *ngen*”

Junto a ello ratifica la histórica demanda de derechos como pueblo

“y también a la devolución de distintos derechos como mantener una lengua propia, una forma de educación propia y también una economía propia, que son los que finalmente llevan a la autonomía y la autodeterminación respecto a la independencia que se da en el mismo país o del Estado chileno”

Además de la exigencia transversal de devolución de tierras, como se lee, Juan Carlos Tralcal apunta inequívocamente al respeto de su cosmovisión y naturaleza, dañada evidentemente por la industria forestal, y propone los cimientos que llevarían a la autonomía del Pueblo Mapuche dentro del Estado Chileno, como punto clave en la relación con Chile.

Lamien Curiche, otro entrevistado, nos dice que

“El conflicto es algo que viene hace años, es algo que no partimos nosotros sino el Estado chileno, los colonos, las empresas extractivistas y todo por su ambición y poder. Las razones, el dinero, el poder, su cero preocupación por la *ñuke mapu* (Tierra), significa querer exterminar a la nación Mapuche”

Esta postura resume las distintas versiones de los entrevistados y da cuenta de la transversalidad de la demanda antes nombrada, y en el último tiempo incluye a la visión neoliberal del Estado en su afectación a los territorios mapuches. Lamien Curiche de manera directa trae al presente la búsqueda de exterminio de la Nación Mapuche, no solo como antecedente histórico, sino como una realidad actual.

El Lonko Alberto Curamil presenta una visión que profundiza el fondo histórico del conflicto

“creo que el conflicto supuestamente mapuche, nace cuando el *winka*, como decimos en nuestro lenguaje, llega a invadir nuestro territorio, llegó asesinando a nuestra gente, usurpando nuestro territorio, al mismo tiempo, después de tanta confrontación entre *weichafe*, mapuche y el ejército español, se mantuvo la resistencia hasta que se crea el Estado de Chile y llegan a un acuerdo en un parlamento, de poner un límite, una frontera de nación mapuche y Estado de Chile, vale decir Biobío al sur, nación mapuche, Biobío al norte, Estado chileno. Pero todo ese acuerdo, el Estado de Chile a través de su gobierno, lo fueron vulnerando y esto es lo que ha mantenido desde que llegaron los *winka*, podemos comprobar ese texto de nuestra gente, cuando dice *desde que llegaron los winka comienza el conflicto entre winka y mapuche*”.

Para el Lonko Alberto Curamil y para todos los entrevistados el proceso de exterminio que trajo la “pacificación de la Araucanía” es lo más importante. Pero además el Lonko nos suma otro antecedente presente en la memoria histórica mapuche, que es la suma de tratados no respetados por el Estado Chileno.

Pablo Trangol sintetiza:

“El conflicto lleva años debido a la falta de territorio, abusos del Estado chileno y en especial por las dificultades para poder conservar la cultura mapuche que el Estado chileno nos quiere quitar. Es un conflicto que lleva años; es por la recuperación de nuestras tierras, la defensa de la naturaleza, recuperar nuestras aguas, recuperar las tierras que por derechos nos pertenecen”

En la síntesis del eje, podemos identificar a partir de los relatos de los entrevistados, distintos hechos históricos que marcan la relación con el pueblo nación mapuche y que para ellos son puntos importantes de reconocimiento para el establecimiento de confianzas en aras de una representación parlamentaria mapuche dentro del congreso nacional de Chile. El más nombrado es sin dudas el proceso de “Pacificación de la Araucanía”, proceso iniciado en 1862, en el cual el general Cornelio Saavedra comienza, representando al Estado de Chile, la ocupación de tierras mapuches desde Biobío hasta el río Cautín, bajo distintas campañas de ocupación que se extendieron hasta el año 1883. (Biblioteca del Congreso Nacional, 2022). El proceso en cuestión es apuntado de forma unánime por los entrevistados como el factor histórico más importante en la relación con el Estado Chileno, pues es en esta campaña donde se argumenta una violación sistemática de sus derechos humanos, reduciendo su población al mínimo y perdiendo su territorio ancestral, siendo expulsados de sus tierras y catapultando así, su futuro como nación.

Aucan Huilcamán, líder del consejo de todas las tierras, un dirigente calificado como moderado dentro del movimiento Mapuche, considera públicamente a la “pacificación de la Araucanía” como un genocidio, y uno que es impune hasta el día de hoy, pues no existen medidas efectivas del Estado de Chile en aras de su reparación, y por lo cual, dicho dirigente, cita el artículo 28 de la declaración de las Naciones Unidas sobre derechos indígenas, el cual dice que “las tierras y territorios que fueron tomados, confiscados y

ocupados sin el Consentimiento Previo y libre de los Pueblos indígenas, deben restituirse, repararse o indemnizarse de manera justa y equitativa” (Aucan Huilcaman, 2021).

Siendo reconocida la deuda histórica, que nace de las consecuencias del proceso de “pacificación”, y puesta como la principal prioridad por los entrevistados, se la puede identificar como de condición, en caso de enfrentar un proceso de representación parlamentaria mapuche dentro de la institucionalidad chilena, para la reconstrucción de confianzas que haga legítima y sostenible en el tiempo dicha representación política mapuche dentro del Estado de Chile.

En términos más generales, la visión consolidada de los entrevistados apunta a tres etapas de usurpación de tierras, en el sentido de propiedad y uso. La primera, antes descrita, es de las tierras que se pierden por el proceso de pacificación (finales siglo XIX); tomada por militares, gobernantes y nuevos colonos, siendo el origen de la petición de devolución de tierras realizadas por el movimiento mapuche. La segunda usurpación, identificada principalmente por Cristina Paillan, indica a la llamada contrarreforma agraria, llevada a cabo por la dictadura de Augusto Pinochet (1973 en adelante), que nuevamente desplaza a familias indígenas de tierras previamente otorgadas. La tercera usurpación (1980 en adelante), identificada por todos los entrevistados, que nace también en dictadura, trata de las tierras otorgadas a empresas extractivistas, principalmente forestales, que imponen no solo un uso, sino una visión que va en desmedro directo de la cosmovisión mapuche, pues implemente un modelo capitalista, neoliberal y extractivista sobre sus tierras ancestrales, invadiendo cientos de miles de hectáreas con plantaciones forestales exóticas, que terminan con todo tipo de biodiversidad y que atenta contra los equilibrios de la “ñuke mapu”, considerada parte intrínseca de la espiritualidad mapuche.

Esa visión histórica de los despojos de tierra, en cuanto a su propiedad y a su uso ancestral, deben ser considerados como aspecto a tratar previamente y en el mismo proceso de representación parlamentaria mapuche, como condición y base de reparación para generar una confianza sostenible en el tiempo. Una representación parlamentaria que no logre avances en la principal demanda del pueblo mapuche de acuerdo con la investigación es disminuir la legitimidad de un acuerdo y poner en jaque una representatividad real que no se quede solo en lo retórico.

5.2 Eje 2: Analizar la importancia y sentido que tiene para los entrevistados el concepto de Desarrollo en la relación de su pueblo con el Estado Chileno.

Fue natural en las entrevistas, la emergencia de la importancia adjudicada al concepto “Desarrollo” con relación a las políticas estatales dentro de los territorios mapuches; en definitiva, en la relación con el Estado chileno

Así, el Lonko Alberto Curamil interpreta el alcance del modelo económico, y lo relaciona, con los anhelos de su pueblo:

“yo creo que el sistema neoliberal es un sistema destructivo para los territorios, prácticamente son elementos o fue una herramienta que utilizan los poderes capitalistas para eliminar a un pueblo, entonces, en ese sentido, para nosotros no es ningún desarrollo cuando ellos van a destruir o a saquear un territorio, extrayendo todos los recursos que tiene, por decirlo en este caso, nuestro Wallmapu. Entonces, está la evidencia en el norte, las grandes sequías, las empresas mineras como han destruido todas las napas de aguas y eso es lo que hoy también nosotros estamos protegiendo en el Wallmapu, porque tenemos aún muchos recursos por conservar”

En esta respuesta es presentado un evidente antagonismo entre la intención de su pueblo que busca la conservación de los recursos que cuentan en Wallmapu con el funcionamiento del sistema neoliberal, como herramienta de los poderes capitalistas, que son caracterizados en términos de saqueo y/o destrucción de esos recursos que se buscan proteger.

Además, el Lonko sitúa como punto indispensable para llegar a la Autonomía el poder auto determinar sus economías locales,

“también podemos crear nuestro propio desarrollo económico, desarrollo productivo y eso te permite llegar a una autonomía”

En el escenario actual, donde el Estado prioriza una visión forestal sobre Wallmapu eso se hace imposible para Juan Carlos Tralcal, quien desde esa perspectiva crítica integra muchas críticas hacia el rol que ha jugado la CONADI

“CONADI hoy día también ha favorecido finalmente la implementación de distintos modelos de desarrollo que explotan la tierra. De hecho, la CONADI en asociación con INDAP, que son las instituciones que hoy día participan de manera más importante en las comunidades mapuche, favorece la implementación de un modelo económico de desarrollo que finalmente explota la tierra. Ellos mismos incluso han traído y han promulgado la plantación de plantaciones exóticas, como los pinos y eucaliptus y no destacan ni tampoco buscan trabajar el modelo social o modelo económico propio mapuche, que también busca ser autosuficiente respecto de este tipo de plantaciones”

Lamien Curiche expresa, a su vez, que:

“El conflicto es algo que viene hace años, es algo que no partimos nosotros sino el estado chileno, los colonos, las empresas extractivistas y todo por su ambición y poder. Las razones, el dinero, el poder, su cero preocupación por la ñuke mapu (Tierra), querer exterminar a la nación Mapuche”

Cristina Paillal, sobre el mismo punto indica:

“...nunca se consulta previamente cómo la gente mapuche quiere fortalecer su economía. Entonces, si tú le preguntas a cualquier mapuche, por ejemplo, a mi abuela, cómo podemos hacerlo para trabajar bien el campo, una de las primeras cosas que te van a decir es "saquemos los eucaliptos" que son los que te secan el agua; y sin agua no funciona ninguna industria, ninguna, ni la minería, ni la celulosa, ni la ganadería, o sea, nada; el agua es necesaria para cualquier proceso económico, para todos.

La preocupación por la tierra o “Ñuke Mapu”, el tipo de relación con ella es un aspecto central para los entrevistados, al cual recurren permanentemente cuando buscan explicar el conflicto. Por esto, se puede aseverar que uno de los aspectos indispensables para mejorar la relación entre el Estado de Chile y los pueblos originarios es, con participación del pueblo Mapuche, lo que significa respetar su cosmología que implica una visión de desarrollo asentada en su forma de mirar y sentir el mundo.

De la Cosmología y la importancia enfrentar esta temática también se refiere Juan Carlos Tralcal:

“Finalmente, si uno va a trabajar con una forma de Estado o una forma de gobierno que favorece a un desarrollo económico que tiene como consecuencia el daño territorial, el daño a la cosmovisión mapuche, es obviamente contradictorio a nuestra forma de vida y a la forma de vida de distintos pueblos originarios, no solamente el mapuche, sino que también Rapa Nui. Bueno, gran parte del Amazonas son así y distintos otros que prevalecen con distintos gobiernos. Entonces, si el Estado chileno sigue funcionando de esa manera, como sistema neoliberal o incluso puede ser comunista, como pasa en China, que igual siguen siendo monetarios y extraen recursos de la tierra de manera irrisoria y con falta de respeto, sería contradictorio ser partícipe de la institucionalidad que también es parte de este Estado”

Esta reflexión es importante, pues se plantea desde un eje que se le entiende que va más allá de la oposición derecha-izquierda o neoliberalismo-comunismo, sino que es relativo a la manera de relacionarse con la Tierra. Este aspecto, afirma, es el más central que tiene que ver con la posibilidad de ser parte de una institucionalidad o con lo contradictorio que ello sería.

Y en lo que concierne a la dimensión de un proyecto, Juan Carlos Tralcal indica:

“Pero, qué pasaría si es que todavía se sigue, creo yo, implementando un modelo de desarrollo social basado en el extractivismo. Yo creo que ahí vamos a seguir chocando, pero finalmente es un tema que da para mucho tiempo y yo creo que tiene que en algún momento pasar por la representación parlamentaria y esas nuevas ideas que se han implementado en distintos países; pero, como mencionaba yo, no se va a terminar hasta que finalmente el Estado tenga una propuesta de forma de vida y de economía distinta a la que hoy día tiene”

En cierto grado, con ello se da al espacio de la representación parlamentaria el desafío de poder enfrentar esta contradicción y buscar modelos alternativos en que otros países ya han dado algunos pasos.

De lo señalado por los entrevistados se deriva que la dimensión del desarrollo adquiere un significado relevante a la hora de evaluar una propuesta de representación parlamentaria. Esto, porque desde el análisis de aquellos el Estado chileno aparece eligiendo un modelo económico y una vocación extractiva para la región del Biobío y Araucanía de manera sistémica para sus instituciones, en la que se nombra directamente a INDAP, CONADI, empresas extractivistas (con la legislación que las facilita), y al Gobierno de Chile, en su conjunto, como continuadores de políticas que atentan directamente contra dos aspectos de relevancia para los entrevistados. El primero contra su poder de autodeterminación al ser el pueblo nación mapuche inconsulto sobre los modelos de desarrollo impuestos en su territorio. El segundo, el carácter extractivista del modelo actual que aparece como una antítesis de la cosmovisión indígena.

Por ello, se visualiza que una representación parlamentaria indígena, bajo un gobierno y estado que valida y fomenta una visión de mundo y desarrollo que se aleja y es impuesta al pueblo mapuche, pone problemas a la representación de ese mecanismo parlamentario.

5.3 Eje 3 Verificar la influencia de los conceptos de autonomía y autodeterminación en la opinión de los entrevistados frente a una eventual representación parlamentaria Mapuche

Los conceptos de Autonomía y Autodeterminación en el contexto de una representación parlamentaria para el pueblo nación mapuche son importantes para los entrevistados y sus razonamientos está muy relacionado en cómo miran el camino hacia la autonomía. Es con este horizonte desde el cual juzgan aquella eventual representación.

Al respecto, podemos distinguir tres posturas. La primera es de aceptación, pues creen que el obtener espacios de representación dentro del estado Chileno les podrá brindar una mejor posición para el desarrollo de los anhelos de autogobierno de su pueblo. Otra posición considera que la representación política dentro del estado Chileno es una necesidad -por ningún motivo un deseo- para no ser avasallados por un Estado que evalúan que constantemente los reprime y perjudica. Finalmente, una postura de rechazo total, al ser este paso institucional una forma de “chilenizar” a los mapuches, dejando de lado sus históricas formas autónomas de organización. En general, la postura de este tipo tiende a diferenciarse no en el fondo, sino en la estrategia de enfrentar el conflicto contra el Estado de Chile, en términos mayor frontalidad.

Cristina Paillan, quien identifica estas tres posturas iniciales, señala el obstáculo de la diversidad

“Yo siento que dentro del pueblo hay demasiados como "iluminados" que dicen "no, es que esta es la forma" y por eso es por lo que fallan las tres, porque cada uno dice "no, este es el camino y nosotros vamos a ir por este camino" que es la autonomía sin parlamentarios, la que es un poco de las dos o la que es un partido político”

La historia del Pueblo nación Mapuche nos muestra que convive con una serie de posturas distintas en momentos determinados, como lo fueron sus diferentes reacciones en el proceso independentista chileno, o, actualmente, sobre sus posturas frente a las acciones de la CAM³ o, inclusive, acerca del conflicto sobre “la llegada del desarrollo” a la región. Aunque igualmente para Cristina Paillán el peso de la visión de autonomía es importante en los posibles electos:

“Yo creo que, si se consiguieran parlamentarios con una visión como más consensuada, porque, por ejemplo, ya, como de los espacios más como rupturistas hasta los espacios más como ENAMA⁴, igual la demanda es por autonomía. Ahora, cómo ve cada uno la autonomía, pucha, la ENAMA desde un sistema económico muy capitalista y las comunidades, por ejemplo, en resistencia, quizás desde un punto de vista más comunitario, como más ancestral. Sin embargo, yo tengo la impresión de que, por ejemplo, si algún alcalde mapuche de... no se po, yo no conozco bien la gestión de Millabur⁵, pero no tengo una mala sensación de él. Por ejemplo, alguien como José Millalén⁶, de personas que tu sabí que no van a negociar. O sea, que no se van a mandar un Boric⁷, por ejemplo, que van a actuar a espaldas del pueblo. Creo yo, tengo la impresión de que ellos no actúan a espaldas del pueblo”

La entrevistada reconoce la existencia de una visión de autonomía más transversal políticamente, para ella el concepto de “autonomía” tiene una interpretación en una visión capitalista como la ENAMA y también en una comunitaria y ancestral. Por lo mismo una visión más “consensuada” entre los parlamentarios mapuche electos sería una característica que mira como necesaria y también recalando que, ante todo, que los representantes electos deben actuar bajo una modalidad de democracia más participativa, nunca de “espaldas al pueblo” tal como identifica al proceso de firma del acuerdo por la Paz y la Reconciliación bajo la mirada y acción del diputado Gabriel Boric.

³ La Coordinadora Arauco Malleco (CAM) es una organización Mapuche liderada por Héctor Llaitul que nace en la segunda mitad de los años 90 a partir de un conjunto de organizaciones que confluyen bajo el ideal del movimiento autonomista mapuche que acepta como praxis fundamental la violencia política y las estrategias de recuperación de tierras, ubicando a la quema de tres camiones en Lumaco el año 1997, como su primer hecho histórico (Coordinadora Arauco Malleco, 2019)

⁴ ENAMA refiere a la Corporación de Profesionales Mapuche, originada el año 2011 en la ciudad de Temuco, la cual aglutina a profesionales de origen mapuche destacados en múltiples áreas de la sociedad, que tienen por objeto a través de proyectos e iniciativas, apuntar a lo que llaman un “desarrollo integral” para su pueblo.

⁵ Adolfo Millabur fue electo de forma no consecutiva cuatro veces Alcalde de la comuna de Tirúa en la Región del Biobío, además fue parte de la organización Identidad Territorial Lafkenche, la cual tiene por objeto la reconstrucción identitaria y la protección del borde costero.

⁶ Segundo José Millalén, profesor de historia, exconcejal por la comuna de Galvarino (Región Araucanía) y ex consejero nacional de la CONADI, coautor del libro “Escucha Winka”

⁷ Se refiere a la firma del “acuerdo por la paz” en el contexto del “Estallido Social” en Chile del año 2019, donde el Diputado Gabriel Boric asiste a firmar un acuerdo entre fuerzas políticas transversales para iniciar un proceso de nueva constitución para Chile. Su presencia fue en desacuerdo con el partido político en que militaba, Convergencia Social, hecho que para algunos fue visto como una traición a las movilizaciones.

Esa búsqueda de consenso dentro de la visión de autonomía probablemente no se dé de un día para otro, como describe Cristina

“yo creo que la representación parlamentaria para quienes la puedan utilizar bien, puede ser un aprendizaje, un primer paso para comenzar a hacer política desde una visión mapuche,” y tampoco es un camino único y excluyente” ...” yo creo que la autonomía no tiene que ver con cómo nosotros vamos llevando el proceso; tiene que ver con los objetivos claros y avanzar hacia ese objetivo”

En una línea similar a la postura de Cristina Paillal esta Francisco Rain, el cual postula:

“Lo ideal para nosotros sería un autogobierno, para mí lo ideal; pero también creo que como estamos entre nosotros muy divididos en este tema igual, yo creo que todo avance es bueno, como el de participar en los municipios, intendencia o en el parlamento, todo es un avance. Y yo creo que algún día vamos a llegar al autogobierno”

El autogobierno reconocido por la RAE como la “Facultad concedida a una colectividad o un territorio para administrarse por sí mismo” es en sí una definición jurídica administrativa que se basa en el principio de autonomía para ser esta efectiva. Francisco Rain también alude al momento actual de división dentro del Pueblo Nación Mapuche, pero, sin embargo, aun reconociendo esta diversidad y diferencia de criterios, considera que todo avance dentro de la institucionalidad que nazca de un proceso de elección democrática es un avance, tal como el llegar al parlamento.

Posteriormente enfatiza este paso como uno temporal (extracto ante una pregunta por el número de escaños ideal):

“lo ideal es que fuera así, que fuera si o si, diez o quince, no se... sería lo ideal, porque como no hemos tenido en años y ahora la lamngen (refiriéndose a la diputada Emilia Nuyado) está sola y sería bueno que entrara más gente de pueblos originarios, porque ya estamos insertos en este sistema, entonces, hasta cuando no hayan autogobiernos y podamos gobernar no solo nosotros, ahí yo creo que sería otro tema, pero totalmente de acuerdo que haya un porcentaje de gente de los pueblos originarios, por supuesto que sí y cuantos más mejor.

Al ser consultado de la importancia del proceso constituyente y de la manera en que se discuta el tema de los Pueblos Originarios, en sintonía con lo anterior, dice:

“sinceramente no es tan importante para mí, excepto si es el autogobierno, ese si es importante para mí, pero creo que todavía estamos inmaduros para eso y deberíamos reconocernos nosotros también en ese sentido, pero sin desligar de dónde venimos y que somos un pueblo”

Para Francisco Rain lo importante radica en generar un camino hacia el autogobierno, esta senda debe lograr en el intertanto la madurez del Pueblo Nación Mapuche para enfrentar este desafío, y el mecanismo parlamentario no sería contradictorio sino un avance en sus objetivos, una mirada similar a Cristina.

Don Jaime Raipan no aborda directamente el punto, pero si podemos inferir a grueso modo su postura. Por una parte, él es enfático en apoyar los proyectos:

“Estoy yo de acuerdo en la última (en referencia a la modalidad de escaños reservados), por la sencilla razón de que aquí en la primera, si tuviéramos los diputados, senadores, tengan unas seis o siete personas, no van a ser vinculantes y en el otro vamos a ser vinculantes, porque vamos a tener derecho a opinar y tener voto, son cosas distintas. Entonces, tenemos que ver en la última parte, porque teniendo reconocimiento, nosotros podemos estar ahí en esa parte de igual a igual a los diputados”

Hay que considerar que don Jaime Raipan anteriormente ha participado en política siendo candidato en elecciones populares, por lo que tiene cierta apertura a la institucionalidad del estado y a las ventajas de poseer representantes, en este caso, en la Cámara. Sin embargo, el enfatiza, tal como a lo largo de la entrevista, el “reconocimiento” como un paso sustancial y necesario para su pueblo. Para reafirmar su percepción de reconocimiento, también da su opinión sobre la autonomía:

“Mire, por eso nosotros pedimos la autonomía y el reconocimiento, porque nosotros, ahora, en este momento con esta constitución y todo lo que está pasando, nosotros somos parte de chilenos, por el Estado, porque el Estado nos tiene en nuestras cédulas de identidad como chilenos. Si nosotros estuviéramos en la constitución y nos respetan, sacamos nuestro carné con nuestros apellidos, como mapuche y qué es lo que no quiere el Estado; el Estado nos quiere dividir, piensa que nosotros nos vamos a dividir, porque sabe que aquí en el país somos un 82% más mapuche que chilenos. Entonces, él tiene miedo de darnos un reconocimiento, porque dice que nosotros los vamos a dividir y vamos a tener más poder que ellos.”

Bajo esta postura, don Jaime Raipan reafirma su compromiso con la Autonomía y el Reconocimiento Constitucional, e inclusive esboza nuevas razones por las cuales el Estado no querría ceder ante las demandas, a costa de la pérdida del poder mayoritario.

Al analizar sus intervenciones, observamos que don Jaime Raipan apoya la representación parlamentaria Mapuche y también la autonomía de su pueblo, es decir, a diferencia de otros entrevistados, estas posiciones, en su visión, no serían contradictorias sin complementarias e inclusive, el escaño parlamentario los llevaría a una mejor situación que la actual.

Una situación completamente opuesta frente al mismo punto es lo que plantea don José Tralcal. Este al ser consultado acerca de la posibilidad de obtener representación parlamentaria, es enfático:

“Tampoco nos interesa, no queremos distractores, debemos hablar de las tierras como te comenté anteriormente.”

Para Don José Tralcal, los escaños parlamentarios son un distractor de los temas realmente importantes, como ejemplifica en este caso, de las tierras. Más adelante en la entrevista vuelve a recalcar los temas que sí considera relevantes:

“Se hace importante recuperar nuestros derechos, como hemos hablado, pero también nuestra espiritualidad, identidad, cosas que un parlamento no soluciona. La urgencia indígena nace

del mismo pueblo Mapuche. Las políticas dirigidas al pueblo Mapuche no generan impacto, no hablan de los temas de fondo como la autodeterminación, plantaciones, tierras o las forestales”

Don José Tralcal considera que cualquier avance en la recuperación de derechos no se realiza a partir de la institucionalidad sino que nace desde su mismo Pueblo Nación; además, vuelve a hacer presente que la representación parlamentaria no trata los temas de fondo, como la autodeterminación, por lo que podemos concluir que a diferencia de los anteriores entrevistados, para don José Tralcal, efectivamente su noción de autonomía y demanda de derechos es un camino excluyente a la participación del pueblo Mapuche en la institucionalidad del estado de Chile

Juan Carlos Tralcal, hijo de Don José Tralcal sobre el punto señala que:

“nosotros nos consideramos un pueblo, porque tenemos territorio, tenemos historia y tenemos leyes, tenemos medicina, salud, educación, lengua y por lo tanto deberíamos ser autónomos y deberíamos tener autodeterminación. Sin embargo, el Estado chileno, que favorece la forma de desarrollo económico que explota la tierra, hace caso omiso a eso. Si se pudieran escuchar realmente ese tipo de legislaciones internacionales que yo creo que son válidas y que yo creo que también son bien fundamentadas, ya no habría problema con el Estado chileno, pero eventualmente no, no se hacen, entonces es necesario que haya gente que por último de esa manera haga recomendaciones (refiriéndose a la representación parlamentaria indígena), pero yo creo que finalmente no va a ser el último paso; la última lucha que vamos a tener es de nosotros. Yo creo que el mapuche finalmente para reclamar la autonomía que se condice con su forma de vida, va a ser fuera del gobierno”

Juan Carlos reafirma su compromiso con la autonomía y autodeterminación de su pueblo Nación, además afirma que estos pasos los lograra, definitivamente, fuera del gobierno. En lo que respecta a la representación parlamentaria es claro en la siguiente afirmación:

“la representación en el parlamento podría funcionar para las reclamaciones dentro de un mismo sistema, bueno, a pesar de que no queramos, pero estamos dentro del mismo sistema, por lo tanto, también es una herramienta que se puede usar en este momento a corto o mediano plazo creo yo”.

Juan Carlos cree que una eventual representación parlamentaria pudiera ser una herramienta de apoyo al pueblo nación mapuche dentro del sistema que estamos insertos para presionar por las demandas históricas, siendo este rol imprescindible para ser un apoyo efectivo a su pueblo, logrando, además, una difusión y enseñanza a la población y poderes chilenos, tal como explica a continuación:

“Si, sería válido (al preguntarle acerca de la validez de la aprobación de algún mecanismo de representación parlamentaria), porque en el imaginario que uno de los parlamentarios o de las personas que estuvieran en esos cargos de poder, de pueblos originarios, no solamente mapuche, pudiera tener ese espacio para poder hacerles conocer a las personas chilenas y que no se consideran mapuche, las reclamaciones y el descontento o precisamente las propuestas o ya francamente las protestas del pueblo mapuche, significarían también que finalmente las personas que hoy día no conocen o se desentienden de estas reclamaciones, que pudiesen llegar ya y confiar o precisamente en realidad solamente escuchar y tener el espacio para que las personas pudieran exclamar lo que nosotros reclamamos, porque existe mucha gente que

tiene las cosas claras, pero no existen los medios para hacer la difusión. Y el Estado, aquellos estamentos de poder, son precisamente también un puesto importante para defender lo que nosotros queremos y hacer entender a la gente de qué es lo que nosotros reclamamos y en tales situaciones no es menos importante o no es precisamente negativo de que alguna persona de pueblo originario ascienda a ese puesto de poder”

En sus palabras podemos apreciar que Juan Carlos considera que un representante parlamentario de Pueblos Originarios pudiera potencialmente ser un apoyo para sus demandas históricas siempre y cuando asuma ese rol, por ende, la elección de un parlamentario de pueblos originarios tiene sentido si es que su quehacer político tiene una clara agenda reivindicatoria con los derechos del mundo indígena.

El Lonko Alberto Curamil plantea una posición muy crítica al Estado chileno y lo evalúa con una acción contradictoria en lo relativo al reconocimiento de la autonomía de la nación mapuche

“cuando hablamos de autodeterminación, cuando hablamos de autogobierno, cuando hablamos de autonomía, le exigimos el Estado aquel derecho de autonomía, aquel derecho de autodeterminación o de autogobierno, sin embargo, no somos capaz de controlar un territorio. Entonces, en ese sentido, creo que hay una tremenda contradicción, según mi apreciación personal. Entonces, creo yo que cuando yo hablo de una nación, creo que se creó un límite y desde ese límite, nosotros debemos ser capaces de tomar el control de aquel territorio, pero no desde la institucionalidad, no desde lo que ofrece el gobierno, no desde la propuesta que propone el Estado de Chile. Nosotros somos una nación y como tal, se tiene que respetar. Tú mismo dijiste, existen leyes, convenios internacionales. El Estado chileno a través de su gobierno, no lo respeta. O sea, es muy contradictorio su discurso frente a la práctica que se está llevando en el Wallmapu. Insisto, tenemos presos políticos, tenemos hermanos que son asesinados. Entonces, que credibilidad o por qué nosotros tenemos que estar mendigando o pidiéndole al Estado o aceptando lo que ellos nos ofrecen hoy”

Para el Lonko, autoridad ancestral del pueblo mapuche, la autonomía es el aspecto central de las demandas históricas y por lo que trabaja día a día, por lo mismo logra entregar una visión esclarecedora del futuro que buscan: una autonomía alejada de las propuestas del Estado de Chile, en reconocimiento a sus características de nación. Un camino correcto, pero nada de fácil tal como reconoce en las siguientes afirmaciones:

“El pueblo o la nación mapuches, tiene que luchar, tiene que avanzar a través de su autonomía. Es una propuesta que nos va a costar mucho construirla, pero nosotros hoy lo estamos demostrando en los sectores donde nosotros o cada uno de nosotros vivimos, en cuanto lo que significa la recuperación de nuestro territorio. Cuando nosotros recuperamos un espacio, recuperamos un territorio, también podemos crear nuestro propio desarrollo económico, desarrollo productivo y eso te permite llegar a una autonomía. Sin embargo, cuando nosotros nos basamos a todo lo que ofrece el gobierno, el sistema o el asistencialismo, creo que es muy poco el avance que se está teniendo en los territorios.”

Un gran aporte que entrega Alberto Curamil es la propuesta que da un significado distinto al concepto de Autonomía, el cual para él no es solo un objetivo final, sino, más bien, una construcción que se genera paso a paso, ejerciéndola desde hoy mismo a través de la recuperación territorial y de los valores comunitarios asociados a esta forma ancestral de vivir y organizarse.

En cuanto a su apreciación de los parlamentarios actuales, ello que refuerza su visión:

“Por otro lado, tenemos también personas parlamentarias que han llegado al parlamento con el mismo discurso (en que) dicen "queremos ser la voz del pueblo mapuche, allá donde se dictan leyes" sin embargo, se han dictado leyes antiterroristas, se han dictado leyes que condenan a nuestros hermanos y por esa misma ley, hoy existen presos políticos en diferentes cárceles del Wallmapu. Y toda una institución impuesta para la no respuesta o para reprimir al pueblo mapuche. Entonces, en ese sentido, cuando hoy ofrecen este escaño reservado o un cupo parlamentario, que se yo, creo que es un engaño más desde un estado de Chile a través de su gobierno, a través de los partidos políticos, para los pueblos que hoy día están en lucha, en pie, reivindicando su territorio. O sea, no creemos en esto, al menos desde mi territorio, desde mi persona como Lonko, no puedo creer, porque ha existido mucha mentira, año tras año, generación tras generación, hasta el día de hoy ha existido esa poca voluntad y esa vulneración de nuestro derecho como nación mapuche”

Lamien Curiche entendiendo también su adhesión a la CAM frente a la posibilidad de escaños parlamentarios responde:

“no creo en la institucionalidad chilena, debemos ser reconocidos como nación Mapuche y autónoma, donde seamos nosotros quienes podamos elegir a nuestras autoridades”

Asimismo, acerca de los mecanismos para elegir a los representantes al parlamento, refuerza su desconfianza:

“No creo en esos mecanismos, creo serán elegidos entre 4 paredes y por los políticos y los Yanaconas; si somos una nación podemos goberarnos”

En esta última aseveración, podemos identificar que para ella el proyecto de representación parlamentaria es completamente contradictoria con su forma de ver la autonomía de su Pueblo.

Por su parte Pablo Trangol no manifestó mayor opinión sobre los mecanismos pues “*no conoce de esos temas*” Esta respuesta, lejos de ser vacía, nos llena de un contenido distinto, habla de la indiferencia que tiene sobre la institucionalidad chilena, donde, a decir verdad, para su lucha, estos proyectos tienen poco sentido.

Como síntesis interpretativa y evaluativa de las respuestas a este tema aparece claro que los puntos abordados, autonomía y autodeterminación, son parte de las demandas históricas del pueblo mapuche, y que presentan una notoria transversalidad en los entrevistados. Son nombradas por todos nuestros entrevistados, de diversa trayectoria, como un tema central a reparar. Pero, esto está presente no solo en los entrevistados, sino que, como revisamos en el marco conceptual, ambos principios y objetivos constituyen parte estructural de los motivos por las que nace la emergencia indígena en el continente.

Es allí donde nace probablemente la principal tensión, pues varios entrevistados ven a la representación parlamentaria mapuche, como una amenaza a sus principales anhelos históricos, al no creer que siendo parte de la institucionalidad política chilena se genere una oportunidad para obtener esa autonomía y autodeterminación. Al contrario, ven que el mecanismo les aleja de su objetivo, al “chilenizar” sus iniciativas y representantes, lo que

hace más difícil el retomar sus sendas de autonomía. Ello, es visto con mayor optimismo por otros que piensan que esa representación parlamentaria, sin ser un fin en sí mismo, puede ayudar a ganar fuerza y apoyo para aquellas finalidades.

Es un tema urgente de abordar, si la postura que plantea la contradicción entre representación parlamentaria mapuche y demandas históricas se impone, definitivamente los esfuerzos realizados pudieran ser en vano.

5.4 Eje 4: Identificar mecanismos o espacios de participación del Pueblo Mapuche (en la institucionalidad actual) para incluir su mirada en la construcción de una propuesta de representación parlamentaria indígena.

Al analizar la factibilidad de la representación parlamentaria, se puede identificar la participación indígena en los mecanismos para ello, como fundamental en la construcción de la legitimidad del proceso ya en curso; es decir, luego de asumir la decisión de implementar una representación parlamentaria mapuche, pronto debiese nacer el cómo hacerlo, y es en ese importante momento donde tiene sentido la pregunta.

Sin embargo, al realizar las entrevistas fue quedando claro que la respuesta a esta pregunta estaba íntimamente ligada a la visión particular del proceso de autonomía y al juicio respecto del proyecto. Es decir, para los dirigentes que se mostraban más proclives a apoyar los mecanismos de representación parlamentaria encontraban que sería un buen paso el que fuera con participación del pueblo mapuche mientras que en cambio, los dirigentes que rechazaban la institucionalidad chilena este tema simplemente no les interesaba, cuestión fácil de deducir de las visiones ya entregadas.

Por ejemplo, la respuesta de Cristina Paillal respecto de la eventual participación mapuche para definir un sistema de representación parlamentaria, fue:

“Si, puede ser. Es que yo creo que el poder tiene que nacer del pueblo, de que el pueblo se sienta parte, de que el pueblo sienta que el estar ahí valga la pena, de que el pueblo sienta que estar ahí va a hacer que sus necesidades o sus ideas de organización sean más tangibles. O sea, yo creo que, para todos, no solo para el pueblo mapuche, sino que para el pueblo en general, sentir que, si tú vas a votar, te va a servir de algo. En el fondo el poder reside siempre en la gente, siempre. La gente por qué votó por Piñera, porque pensaban que les iba a dar pega, pero no porque "oh, creemos en la ideología neoliberal y empresarial de Piñera" para nada; pero si, si la gente siente que sirve y sirve, y se escucha lo que quiere la gente, yo creo que claro, puede servir, (.....) quizás un espacio no es el fin, es un medio y que, si tu esbozas bien un camino, podría servir la calidad del proceso”

Cristina muestra una visión proclive a la mayor participación del pueblo Mapuche en la generación de las políticas con una visión extendida, que también puede compartir el pueblo chileno, que demuestra su visión más ligada a una democracia directa, con una mayor participación de la ciudadanía en general que logra, según su visión, una mejora en la calidad de los procesos

Francisco Rain se sitúa en la misma visión, sosteniendo:

“Yo creo que, si me haces diez años atrás esta pregunta, yo te diría que no, pero hoy día, yo estoy convencido que sí, porque hay muchos peñi que hace dos votaciones anteriores, de diferentes temas, de diferentes roles de la convivencia de Chile, se han postulado en cargos políticos; ha habido postulantes peñi. Ya sea del senado, de diputados, ya sea de alcaldes, concejales. Entonces, ya hay muestras de que si, el pueblo quiere participar. No todos. Todos tenemos nuestro tiempo de... agotamiento de otras maneras; conforme va avanzando el tiempo, un agotamiento porque no se ha conseguido mucho las cosas y todo esto necesita ayuda”

Francisco nos muestra como una vertiente importante de dirigentes toma los desafíos electorales, aun con las reglas actuales (el mismo fue candidato a concejal por Puerto Montt el año 2016) a partir del agotamiento y decepción al no poder conseguir sus objetivos por otras vías. Frente al punto considera que una mayor participación brindaría una “ayuda” que es necesaria

Otro ex candidato a concejal, Raipan, refuerza esa lógica de ver las cosas:

“Claro que sí, que tendríamos mejor respuesta. En definitiva, la idea también de poder seguir, que nos sigan respetando los convenios, los tratados internacionales, todo eso sería muy bueno, porque yo creo que estando ahí en la masa de poderes, de poder dar nuestra opinión y tener voto, vamos a ser escuchados a nivel internacional, porque, así como estamos, no somos escuchados. Tenemos que salir afuera a hacer cadena para poder tener con los demás países una unión”

Coincidiendo con los dirigentes que tienen una visión más cercana de la relación con la institucionalidad del Estado Chileno, Raipan, considera que esta idea es bienvenida y un paso más para acercarse a los objetivos del Pueblo Mapuche

Finalmente, Juan Carlos Tralcal mantiene una posición positiva, pero con el resguardo de la desconfianza

“Sí, yo creo que sí. Para mí es lógico pensar que si se incluyen los participantes por los cuales se cree trabajar, las decisiones van a ser más favorables para los participantes, si ellos van a tomar opinión respecto a las decisiones que van a tomar en ese tipo de proyectos. Ahora bien, hay desconfianza y hoy día se ha demostrado también que existen muchas personas de pueblos originarios que traicionan a sus costumbres naturales. Ha ocurrido hoy día con el gobierno de Sebastián Piñera. Hay personajes y dirigentes también históricos que han formado parte hoy día de su plan de trabajo, en la Araucanía y en el Biobío y que también funcionan finalmente en contra de las formas o la cosmovisión natural que nosotros hemos transmitido durante muchos años. Y claro, existe esa desconfianza”.

Otros entrevistados, con una visión más alejada del estado chileno actual, responden de manera concordante con esa visión:

Lamien Curiche señala:

“Al estado chileno no le interesan los pueblos indígenas, solo los recursos que puedan obtener, por lo tanto, no creo en ese estado, ni sus líderes ni su institucionalidad.”

Y Pablo Trangol:

“En lo personal no me interesa (participar en la institucionalidad). El Mapuche no está unido, a la mayoría solo le interesan sus propios intereses. Este no es el momento para estar en el congreso, primero el mapuche debe unirse y organizarse como pueblo, y de ahí entre todos elegir a sus representantes”

Era lógico que los dirigentes que no creen en la institucionalidad actual como espacio que pueda ayudar a sus fines, ni tampoco en los eventuales avances que pudiera lograr la representación parlamentaria, para ello, estuvieran en contra de una mayor participación en las mismas políticas estatales con el Pueblo Mapuche; ello resulta consistente.

5.5 Eje 5 A partir de determinadas fuentes contrastar visión de parlamentarios

La representación parlamentaria indígena es una temática debatida en distintos espacios: columnas de opinión, prensa, proyectos de ley, estudios universitarios, debates en el hemiciclo, inclusive a nivel de programas presidenciales, siendo estos últimos un reflejo del país que se busca construir al ser eventualmente electo y una vara de medida de la ciudadanía para evaluar su gestión.

El cumplir un programa presidencial es un compromiso que no solo adquiere el poder ejecutivo, sino también, en lo que nos concierne, el parlamento, discutiendo y llevando adelante los mensajes presidenciales para lograr que el gobierno haga de sus ideas, leyes vigentes en nuestro País.

El 2 de Julio del año 2017 en las primarias⁸, luego el 19 de noviembre del mismo año en la primera vuelta y finalmente el 17 de diciembre en el balotaje⁹ fueron las instancias deliberativas donde la ciudadanía ejerció su derecho a voto apoyando a la candidatura que mejor represento su sentir y donde la representación parlamentaria indígena también tuvo un importante espacio.

Los planteamientos presidenciales frente a la representación Parlamentaria Indígena fueron, en su mayoría, plasmados en los mismos programas presidenciales, que esta vez, fueron entregados al Servicio Electoral en el momento de inscripción de candidaturas.

Presencia de la representación parlamentaria indígena en programas presidenciales 2017

Beatriz Sánchez:

Candidata del Frente Amplio¹⁰ que encabezó un programa construido colectivamente junto a militantes de afiliaciones político-partidarios y también independientes (Frente Amplio, 2017), agregó en su programa, específicamente en la página 50, sección “Una democracia plena” letra d), la siguiente iniciativa:

“Conformar un Estado con carácter plurinacional, que reconozca el derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas en el marco de un país diverso e incluyente. Proponemos, en este sentido, avanzar hacia el reconocimiento del carácter plurinacional del

⁸ Primarias del 2 de julio del año 2017 se le llamó al proceso electoral legalmente vinculante donde cada pacto político (formado por sus correspondientes partidos políticos) presentaron a la ciudadanía sus propios postulantes a representar al sector en la elección presidencial. El Pacto “Frente Amplio” presentó a Alberto Mayol y Beatriz Sánchez, mientras el Pacto “Chilevamos” postuló a Sebastián Piñera, Manuel José Ossandón y Felipe Kast.

⁹ El 17 de diciembre del año 2017, se enfrentan en una segunda votación las candidaturas que obtuvieron las dos primeras mayorías de la primera vuelta presidencial (Sebastián Piñera y Alejandro Guillier), sistema más conocido como “balotaje”.

¹⁰ El Frente Amplio es una coalición de Partidos Políticos de orientación mayoritariamente de izquierda, nació el año 2017 y actualmente son gobierno bajo la presidencia de Gabriel Boric.

Estado chileno, estableciendo mecanismos de representación parlamentaria de los pueblos indígenas que reflejen dicho carácter” (Frente Amplio, 2017)

El programa original de la candidata era más más extenso y profundo que lo ingresado al Servicio Electoral, y en él la propuesta tenía los siguientes contenidos:

“En lo político, la nueva Constitución debe reconocer y promover la diversidad y el pluralismo por medio de reformas legales y políticas públicas de nuevo tipo, entre las cuales se encuentran las políticas de descentralización, incluyendo la posibilidad de tener grados y formas de autonomía regional y la de establecer estatutos de autonomía. En cuanto al Sistema Electoral, proponemos la inclusión de circunscripciones especiales de los pueblos originarios que permitan su adecuada representación en un nuevo Congreso unicameral.” (Frente Amplio, 2017)

Al leer ambas propuestas, podemos tomarlas también como complementarias pues en el primer postulado trata de un mecanismo de representación parlamentaria que refleje el carácter plurinacional de Chile al reconocer al pueblo Mapuche, mientras que el segundo postulado, se es más concreto al establecer directamente el mecanismo “inclusión de circunscripciones especiales de los pueblos originarios”, lo que en el marco teórico podríamos identificar como la propuesta de “distritos especiales” de Reynolds (Reynolds, 2007).

Alejandro Guillier:

El Candidato Presidencial representante del pacto “Fuerza de Mayoría¹¹” también presentó una propuesta de representación parlamentaria indígena, tanto en el programa presentado al Servicio Electoral como en otro, más extenso, dirigido a la ciudadanía y medios de comunicación.

En el programa presentado al Servicio Electoral, la propuesta figura en el punto número 9, “Familias multiculturales, especialmente, nuestros pueblos originarios” letra B, como sigue:

“Avanzaremos en una ley que asegure representación especial en todos aquellos cargos de elección popular, en particular, los que busquen acceder al Congreso Nacional.” (Nueva Mayoria, 2017)

Más que una propuesta, parecer ser una declaración de intenciones al no definir el mecanismo, pero parece ser suficiente, al puntualizar que a través de una ley a los pueblos originarios se les asegurará acceso al Congreso Nacional

En el programa más extenso, dirigido a la ciudadanía en general, aborda el punto en la sección de “Propuestas hacia una Nueva Constitución y estado Plurinacional” donde en su cuarto punto dice:

¹¹ Fuerza de Mayoría, fue una coalición de partidos políticos de orientación de centro e izquierda que nació el 2017 y apoyo la candidatura presidencial de Alejandro Guillier. Contaba con los partidos: Partido Socialista de Chile, Partido Comunista de Chile, Partido por la Democracia, Partido Radical Socialdemócrata.

“Favoreceremos la representación política indígena, tanto a nivel de representación parlamentaria como en gobiernos regionales. Los criterios de dicha representación resultaran de un proceso de consulta nacional indígena, de acuerdo con el convenio 169 de la OIT” (Nueva Mayoría, 2017)

Ambas propuestas, que reconocen la problemática y también alternativas de solución, podrían no ser perfectamente compatibles pues al dejar los criterios de mecanismos de representación parlamentaria a una consulta nacional indígena, pudiera por este hecho no asegurar el acceso a los cargos de elección popular que se hablaba en la propuesta presentada al Servicio Electoral.

Felipe Kast:

El candidato Presidencial del partido Evopoli¹², que a diferencia de los dos anteriores, no pudo llegar a primera vuelta (por perder en las primarias con Sebastián Piñera) (SERVEL, 2017), confecciono un solo documento como programa de gobierno, el cual consta de 130 medidas (Evopoli, 2017) en las que, si figura una propuesta de representación parlamentaria indígena, la numero 127 d:

“Reconocimiento de espacios para la determinación de los pueblos indígenas (Declaración ONU, 2007): A través de representación política en el Congreso Nacional (mediante cupos parlamentarios transitorios, y padrón electoral distinto a cargo del SERVEL), y el establecimiento de una institucionalidad de discusión propia de los pueblos indígenas, como el Consejo Nacional de Pueblos Indígenas, con atribuciones y competencias definidas.” (Evopoli, 2017).

Esta propuesta de Felipe Kast tiene una cercanía sorprendente con la del Frente Amplio, al consistir ambas en un padrón diferenciado indígena y que, a partir de esa vía, sumaria “Cupos Parlamentarios Transitorios” (siendo la palabra “transitorio” la diferencia con la iniciativa del programa presidencial de Beatriz Sánchez), la duración de estos, el número a repartir y demás detalles no están especificados

Los demás candidatos Presidenciales no presentaron iniciativas al respecto, tal vez con la salvedad de Alberto Mayol, quien presenta su documento de programa de gobierno ante el Servel, el cual define como “un aporte” al programa del frente amplio (Mayol, 2017) siendo este último el que si aborda el tema de representación parlamentaria en los términos que nos referimos en el apartado del programa presidencial de Beatriz Sánchez.

Sebastián Piñera

El presidente electo, Sebastián Piñera, no incluyó en su programa de gobierno la representación parlamentaria Mapuche. Sin embargo a poco andar, el año 2018, se da nacimiento al Plan “Impulso Araucanía” (Ministerio de Desarrollo Social, 2018) en que el entonces ministro de desarrollo social, Alfredo Moreno, en visitas a distintas

¹² Partido Político de ideología liberal cercana a posturas de centroderecha, nació el año 2015y es parte de la Coalición de partidos “Chilevamos” identificada con la derecha política

organizaciones en la región de la Araucanía deslizo la propuesta de una ley de cuotas para candidaturas indígenas al parlamento (Cooperativa.cl, 2018). Ello, fue confirmado por el propio presidente en su discurso de presentación del documento “Acuerdo Nacional por el desarrollo y la paz en la Araucanía” (Ministerio de Desarrollo Social, 2018):

“Vamos a promover una Ley de Cuotas, que establezca pisos básicos de participación de candidatos de pueblos originarios en las elecciones de cargos populares, incluyendo los cargos del Congreso Nacional, de diputados y senadores, y establecer un mecanismo de financiamiento adicional para facilitar y promover una mejor y mayor participación de nuestros pueblos originarios en todos aquellos cuerpos de elección popular, de forma tal que la voz de nuestros pueblos originarios sea escuchada con mayor fuerza en todas las instancias de cargos de elección popular, desde concejales hasta diputados y senadores de la República.” (Prensa Presidencia, 2018)

Luego de ello el estallido social y la pandemia COVID -19 pudieron hacernos pensar que la representación parlamentaria de los Pueblos Originarios quedaría de lado, sin embargo, el 8 de septiembre de este año 2020, la ministra Vocera de Gobierno Karla Rubilar anuncia desde la Moneda, la creación del Comité “Wallmapu”, el cual, entre otros temas, abordara la representación Política del pueblo Mapuche y así darle continuidad al plan Impulsa Araucanía lanzado hace dos años. Este comité es catalogado de Alto nivel, pues la ministra Rubilar lo categoriza al mismo nivel que el comité COVID-19, el cual es prioritario para el País a causa de los más de 10 mil fallecidos en la actualidad. Además, el gobierno plantea que estas reformas políticas se realizaran dentro del periodo del presidente Piñera, por lo que solo les queda un año para presentar y aprobar su propuesta (Chile, 2020) :

Este paso, es sin duda, uno muy importante para hacer posible la representación parlamentaria indígena en el parlamento, pues con esto se confirma que el tema logra transversalidad política para su discusión y que ya podemos comenzar a discutir acerca de los mecanismos, o por lo menos los dos principales, Ley de Cuotas y Escaños reservados.

5.5.1 Propuestas de parlamentarios en el poder legislativo

Por el lado del poder Legislativo desde el año 1999, se han presentado siete proyectos de ley que buscan a través de distintos métodos el incluir a los pueblos originarios dentro del Congreso Nacional. Estos son los siguientes:

Año	Boletín	Autores	Materia	Estado
1999	2360-07	Huenchumilla (DC) y otros	Escaño reservado 10 Diputados y 3 Senadores	Primer Tramite
2007	5402-07	Aguiló (PS), Escobar (IND), Farías (PPD), otros	Mandato para Ley Orgánica	Primer Tramite
2012	8438-07	Arenas (UDI), Chahín (DC), De Urresti (PS), otros	Escaño reservado 10 Diputados y 4 Senadores	Primer Tramite
2017	11309-06	Navarro (MAS), De Urresti (PS), otros	Escaño Reservado proporcional	Primer Tramite
2017	11111-06	Rubilar (RN), Auth (PPD), otros	Escaño Reservado proporcional	Primer Tramite
2017	11109-07	Auth (PPD), Browne (IND), Godoy (IND)	Escaño Reservado proporcional	Primer Tramite
2018	11939-07	Emilia Nuyado (PS), Alinco (IND)	Escaño Reservado proporcional	Primer Tramite

Estas mociones parlamentarias se han presentado tanto por parlamentarios de la ex Concertación de Partidos por la Democracia¹³ y Nueva Mayoría¹⁴ como también de la Alianza por Chile¹⁵ y posterior “Chilevamos”¹⁶, pero esta transversalidad en las autorías de moción no se hecho acompañar de un apoyo político de las coaliciones pues tal como se remarca en el cuadro, todos los proyectos de ley no terminaron el primer trámite legislativo, es decir no lograron conseguir la aprobación de su cámara de origen (Cámara de Diputadas y Diputados o el Senado), en realidad los proyectos ni siquiera alcanzaron a ser votados en general, es decir, la “idea de legislar”.

Las razones de esta situación pueden ser muchas, es sabido que la comisión parlamentaria a la cual recalcan estas mociones (Constitución) es siempre la que más proyectos tiene a discusión y no da abasto para resolver todos ellos, pero por lo mismo, se hace necesaria la voluntad política, en este caso del presidente o presidenta de comisión para poner este proyecto en tabla (es su atribución exclusiva), ¿habrá sido prioritario la resolución del tema si en 10 años no se puso en tabla?

Con los antecedentes entregados se presume una obvia poca voluntad política sobre cambiar la realidad político-parlamentaria de los Pueblos Originarios por parte del Poder

¹³ Coalición de partidos políticos de pensamiento ligado a la izquierda y centro izquierda, que nace el año 1990 y termina el año 2013, siendo gobierno por cuatro periodos

¹⁴ Continuator de la concertación de partidos políticos por la democracia, incluyendo al Partido Comunista, el partido político Movimiento Amplio Social y la Izquierda Ciudadana. Nace el año 2013 con duración formal hasta el 2018

¹⁵ Coalición de partidos políticos formada por la Unión Demócrata Independiente y Renovación Nacional. Nace el año 2000 y termina el 2009, para dar paso a su sucesora, la Coalición por el Cambio

¹⁶ Coalición de partidos políticos de centroderecha, nacida el año 2015 y presente hasta la actualidad. Formada por los partidos Unión Demócrata Independiente, Renovación Nacional y Evopolí.

Legislativo, pues no discutir el tema en serio fue la tónica por muchos años en el hemiciclo. Pero pasó algo que sacó de la inercia y sacudió la contingencia nacional, que es el fallecimiento del Werken¹⁷ Camilo Catrillanca (Ciper Chile, 2018) hecho atribuido a funcionarios policiales, lo que derivó en una real crisis institucional en Carabineros. Dicha situación no pasó inadvertida para la Ciudadanía Chilena quienes a partir de este hecho comienzan a integrar a la bandera Mapuche en marchas, llegando incluso a ser protagonista del Estallido Social, logrando que la temática indígena sea protagonista en los debates de la Convención Constituyente a partir del liderazgo de los convencionales electos mediante escaños reservados.

Acuerdo de Resolución N° 409 año 2018 (Camara de Diputados y Diputadas, 2018)

Posterior al asesinato de Camilo Catrillanca dentro de la Cámara de Diputados, se realizó la única votación oficial a favor de la demanda de representación parlamentaria y que no fue sobre uno de los proyectos de ley que aparecen en el cuadro anterior, sino que fue un nuevo acuerdo de resolución, basando sus fundamentos en la reparación del caso Camilo Catrillanca. Fue presentado el 20 de noviembre del año 2018¹⁸, pero aprobado siete meses más tarde, el 29 de mayo del año 2019. En dicho acuerdo se señala lo siguiente

“Solicita a S. E. el presidente de la República impulsar un plan integral de reformas constitucionales y legales que otorguen una solución política concreta a la tensa relación entre el Estado y sus pueblos originarios.”

Este acuerdo de resolución integra variadas demandas a favor de los Pueblos Originarios, donde a efectos de esta investigación, en su contenido (sujeta a esta votación) aparece la siguiente solicitud:

“En Materias de Participación y Representación Política se debe impulsar la idea de escaños reservados en el parlamento, así como participación activa en los gobiernos regionales donde los Pueblos Originarios tengan presencia significativa en el territorio”

Este acuerdo de Resolución fue aprobado con 69 votos a favor, 42 en contra y 18 abstenciones.

Estudios Externos de percepción parlamentaria.

Una fuente externa que también reviso las opiniones de los parlamentarios frente a la temática fue la Universidad Diego Portales, a partir de trabajo de su laboratorio constitucional, presentado en noviembre del año 2018 (UDP, 2018). Este estudio titulado “percepciones y opiniones de las y los congresistas de Chile” se hizo a partir de las opiniones cara a cara de parlamentarios frente a distintos temas relacionados a Pueblos Originarios. Su trabajo de campo se realizó entre mayo y agosto del año 2018 y fue contestado por 183 congresistas.

¹⁷ Werken se denomina a quien es el encargado de ser portavoz y consejero de una comunidad mapuche.

¹⁸ Se presentó por los Diputados Ibáñez, Díaz, Rosas, Tellier, Saldívar, Winter y Emilia Nuyado

Dentro de las consultas realizadas más relevantes tenemos las siguientes:

1.- Cupos reservados para Pueblos Originarios en el Congreso (Responden 183 congresistas)

Encuesta	Muy de acuerdo+ de acuerdo	Muy en desacuerdo + en desacuerdo
Cámara	55,5%	44,5%
Senado	64,9%	35,1%
Total	57,4%	42,6%

1.1 Detalle por Coalición:

Encuesta	Muy de acuerdo+ de acuerdo	Muy en desacuerdo + en desacuerdo
Chile vamos	25,3%	74,7%
Ex Nueva Mayoría	82,4%	17,6%
Frente Amplio	90%	10%
Otros	83,3%	16,7%

2.- Beneficios para Pueblos Indígenas (Responden 175 Congresistas)

Encuesta	Devolución de Tierras	Cupos Reservados	Autonomía Territorial
Unión Demócrata Independiente	42,4%	15,2%	6,1%
Renovación Nacional	53,8%	30,8%	2,8%
Evolución Política	57,1%	57,1%	14,3%
Partido Radical Social Demócrata	100%	50%	16,7%
Democracia Cristiana	88,9%	72,2%	38,9%
Partido por la Democracia	84,60%	92,3%	76,9%
Partido Socialista	96%	88%	68%
Partido Comunista	100%	100%	87,50%

Revolución Democrática	100%	88,90%	100%
Frente Amplio	100%	90%	100%

De este estudio podemos dar cuenta de la transversalidad que va tomando la posibilidad de Escaños Reservados en el congreso, incluso con mayor ímpetu en el Senado donde las coaliciones que se muestran más favorables tienen menor representatividad.

Una marcada tendencia hacia la izquierda¹⁹, pero con apoyos también en la derecha política siendo mayoritaria en la derecha liberal y moderna que busca representar Evopoli junto al apoyo del gobierno nos hace ver cada vez de forma más probable el que se concrete la representatividad en el parlamento, aunque, cabe analizar también, que esta mayoría no se expresa en la demanda real de autonomía territorial de los pueblos originarios donde el congreso de muestra más reacio a aceptar.

Caso aparte es la pregunta de devolución de tierras, pues desconocemos el entendimiento que tienen los legisladores de la demanda tal, a causa de que es muy distinta la situación actual, que consiste en la vigencia de un fondo en dinero para restitución de tierras en conflicto existente, a la forma primordial demandada por los movimientos Mapuche, que corresponde a la devolución de tierras, no bajo el enfoque del intercambio comercial, sino bajo el concepto de control territorial con autonomía.

La encuesta, los programas de gobierno, los proyectos de ley y resolución nos muestran la diversidad de posturas de los parlamentarios frente a una eventual Representación Parlamentaria indígena en el Congreso, esta diversidad ha sido claramente alterada, según mi parecer, por dos hechos significativos, el asesinato del Werken Camilo Catrillanca que nos permitió ver la primera aprobación formal de la posibilidad de representación parlamentaria (el proyecto de resolución) y el Estallido social del 18 de octubre del año 2019, que marca el debate diario por la inclusión de escaños reservados en el proceso constituyente. Ambos hechos han inclinado la balanza, tanto en el parlamento y la opinión pública, a la plena discusión de este eventual anhelo de los Pueblos Originarios.

La principal tensión que podemos identificar de parte de los legisladores, especialmente los que se consideran en contra de la representación parlamentaria mapuche y de sus principales demandas históricas, es un tema histórico que tratamos en el marco conceptual, que habla principalmente la concepción unitaria del país, un estado una nación, valores surgidos hace siglos (revolución francesa) pero que la derecha conservadora pudiera no estar dispuesta a renunciar, pues al ser las bases de las libertades individuales, el contrariar ese precepto es ir en contra de lo mismo que defienden, el levantar la tesis y reconocer los derechos colectivos (ni siquiera políticos) de los pueblos indígenas es abrir las puertas a su legítima diferenciación y posteriores demandas políticas no afines a su interés, tales como

¹⁹ Partido Radical Social Demócrata, Democracia Cristiana, Partido por la Democracia, Partido Socialista, Partido Comunista, Revolución Democrática y Frente Amplio

la autodeterminación, autonomía o inclusive autogobierno. Reconozco también que el estudio UDP donde muestra un diferencial de los legisladores de la derecha conservadora que representan a la región pudieran develar a la vez, su mayor conocimiento de las aspiraciones políticas y un convencimiento de que, aun a pesar del pensamiento hegemónico de su sector político, están dispuestos a apoyar iniciativas que contrarían al pensamiento tradicional de la derecha política. El no reconocimiento de la existencia de derechos colectivos, diferenciados, para los pueblos indígenas y el pueblo nación mapuche en particular, es una tensión por resolver en aras de una posible aprobación de la representación parlamentaria mapuche

6- Conclusiones

La representación parlamentaria mapuche es una discusión que lleva décadas en el congreso nacional, periodo donde nuestra sociedad ha transitado por sus propios cambios en el sentir y en el pensar, tiempo en el cual se han logrado cambios inimaginables hace 20 años, como la ley de divorcio, el aborto en tres causales, el matrimonio entre personas del mismo sexo o la construcción de una nueva constitución para Chile. Último paso que se alcanzó a través de diversas y multitudinarias movilizaciones que siempre fueron acompañadas por banderas simbólicas mapuches, ya sea la wuñulfe o la wenufoye. El pueblo chileno reconoce y prioriza las demandas de los pueblos originarios.

A partir de la movilización y del sentir de la ciudadanía, propuestas como la representación parlamentaria mapuche, toma una inusitada fuerza y a esta altura resulta previsible su aprobación e implementación en los próximos dos o tres años, sin embargo, cabe cuestionarse ¿la representación parlamentaria es realmente una propuesta central y sentida por el pueblo mapuche? Si así fuera, ¿por qué genera tensiones dentro de sus dirigentes?

Identificar las principales tensiones que genera la representación parlamentaria indígena dentro del pueblo mapuche se transformó en la pregunta de investigación de la presente tesis, y en el objetivo general planteo la comparación de la perspectiva de distintos dirigentes mapuches sobre los proyectos que han llegado al congreso acerca de representación parlamentaria, y para lograr las respuestas adecuadas propuse cuatro objetivos específicos, con hallazgos que presento a continuación:

El primer objetivo específico “Identificar los principales factores desde el siglo XIX hasta la actualidad, que favorecen y/o que dificultan la incorporación de pueblos originarios en el congreso nacional” fue un capítulo especialmente doloroso para los entrevistados pues no se rememoran fechas felices, por el contrario, trae al presente heridas de sus ancestros e incluso unas más recientes, el sufrimiento es el factor común.

El principal aspecto a considerar es el carácter simbólico de las respuestas obtenidas, los entrevistados no valoran la propuesta parlamentaria indígena como un mecanismo o un factor independiente de las distintas demandas del pueblo mapuche, sino que la consideran como un paso hacia la integración total a la institucionalidad chilena, a causa de ello, las respuestas reflejan sus diferencias con el Estado en su globalidad, este hallazgo cruza no solo este objetivo específico, sino que influye de manera transversal en todas las respuestas, como un todo.

El primer hito que identifican los entrevistados esta fuera de los límites de tiempo establecidos en la tesis, pero es muy importante e influyente en las siguientes fechas significativas por lo que es importante el abordarlo. Se refiere a un encuentro, conocido como “las Paces de Quillin”, donde en el año 1641 representantes del pueblo nación mapuche y el reino de España acuerdan la paz, reconociendo la frontera del río Biobío como la separación del País Mapuche con el virreinato de España, confirmando bajo un tratado la soberanía territorial mapuche desde el sur del Biobío hasta el río Toltén, situación inicial que fue perdida por los hechos posteriores que abordaremos a continuación.

El segundo hito es el Acuerdo de Taphue, celebrado entre el pueblo nación mapuche y el Estado Chileno (criollos) en el año 1825. Este tratado reconocía como frontera de ambas naciones el río Biobío, donde no se permitía el acceso extranjero a las tierras mapuches sin contar con “pasavantes” (similar al actual pasaporte), pero que igualmente estipulaba los límites de Chile desde el despoblado de Atacama hasta los límites de Chiloé, por lo que se reconocía la autonomía territorial, autodeterminación, su propia legislación, economía, pero esta vez dentro de un Estado en común.

El tercer hito es el más doloroso y relevante a la vez, se refiere al proceso de “Pacificación de la Araucanía” iniciado aproximadamente el año 1861 bajo la presidencia José Joaquín Pérez y finalizado el año 1883 bajo la gestión de Domingo Santa María, aproximadamente 20 años, donde los entrevistados, de forma unánime, identifican el periodo como un exterminio racial sostenido hacia el pueblo mapuche acometido por el Estado Chileno vía invasión militar por motivaciones meramente económicas, lamentando una reducción significativa de su población, perdiendo junto a las vidas de sus antepasados, las tierras en que ejercían su autonomía y autodeterminación, pasando a vivir bajo condiciones miserables, sin tener la capacidad de decidir sobre su propia tierra y el destino de sus vidas, menos sus derechos como pueblo, incluso igualando este periodo con el holocausto judío.

El cuarto hito se puede resumir como los distintos episodios donde perdieron sus tierras, donde se identifican los años posteriores a la “pacificación de la Araucanía” donde los invasores reparten el territorio entre los “ganadores”, la contrarreforma agraria cuando el Dictador Augusto Pinochet y su régimen usurpan el territorio indígena histórico, donde contamos con un relato conmovedor desde la misma entrevistada Cristina Paillan, luego los años 80, cuando la dictadura transforma la región de la Araucanía, no solo desde la propiedad del territorio, sino también desde su uso, promoviendo la invasión de plantaciones forestales que acaba con la riqueza de bosques, animales y genera actualmente un problema inimaginable, la escasez de agua, situación que veremos más en detalle en el objetivo específico de desarrollo.

Lo importante es verificar el que los hitos identificados y sus consecuencias siguen perteneciendo al arco de las demandas históricas del pueblo nación mapuche, la pérdida de su autonomía, autodeterminación y territorio bajo una ocupación militar inicial seguida por una política restrictiva de los derechos exigidos hasta el día de hoy.

Tan grave es la existencia de los hitos precedentes como también lo es la falta de una reparación adecuada para aquellos hechos. Los dirigentes Mapuches entrevistados dan cuenta de lo difícil que les significa creer en las promesas del Estado pues a lo largo de los años su sostenido incumplimiento merma la confianza depositada y les llama a tomar atención hacia soluciones alternativas de índole de acción directa, utilizando entre otras, métodos de recuperación de tierras al margen de la legalidad vigente.

El segundo objetivo específico corresponde a “Identificar y Comparar los mecanismos de representación política indígena actualmente debatidos para la institucionalidad chilena, Ley de Cuotas y Escaños Reservados”

Para este objetivo existieron dos situaciones de contexto que sometieron las respuestas a un espacio reducido, el primero es la negativa a opinar de algunos entrevistados a causa del desinterés que les generaba el mecanismo a aplicar, no por su valor en sí mismo, sino porque identifican esta definición a una de resolución posterior a las demandas históricas que realmente les importan (autodeterminación, autonomía y territorio) y que evalúan como contradictorias con una representación parlamentaria. La situación se explica dado que al realizar las entrevistas, pude distinguir dentro de los dirigentes, tres posturas claras, la primera que mostraba gran apertura al proceso y que tienen esperanza en los posibles resultados que pudiera traer en beneficio de las demandas históricas, naturalmente aquí si es importante que los mecanismos sean los más vinculantes posible, por otra parte, también contamos con una segunda visión, donde se reconoce a causa de malas experiencias anteriores, una gran desconfianza en el proceso, pero de todas formas, sienten que podría eventualmente ser una oportunidad para avanzar en sus demandas, en este segundo grupo, más allá del mecanismo a elegir, sus dudas son anteriores a la definición, pues no confían en el Estado Chileno, por lo mismo sea escaños reservados o ley de cuotas, no es una discusión principal y por ende ha sido poco abordada, y por ultimo una tercera opción, que rechaza con fuerza cualquier iniciativa de “asimilación” hacia el pueblo Mapuche por parte del Estado Chileno, siendo los mecanismos expresiones de ello.

El segundo es la desinformación acerca de los tipos de mecanismos y de quien los patrocinaba, por lo que tuve que explicarles en la misma entrevista a los que vieron con interés el referirse a ellas.

Los que respondieron valoraron que el mecanismo de Escaños Reservados es más vinculante que la ley de cuotas, al asegurarle representatividad fija por su sola aplicación, los dirigentes demandan inclusión en las determinaciones que afecten a su pueblo, y que sea vinculante es un aspecto valorado.

Sin embargo el que los escaños reservados sean claramente preferidos ante la propuesta de ley de cuotas, no la hace para todos una discusión relevante hoy, pues tal como comenté en el punto anterior, una parte de los dirigentes necesita convencerse de que la propuesta de inclusión al parlamento no es contradictoria con sus demandas históricas, en primer término y en segundo otro aspecto relevante, a los entrevistados les importa la representatividad de las personas electas para los cargos, que efectivamente realcen su cosmovisión tradicional y que no cedan en sus acciones ante los partidos políticos chilenos, priorizando siempre a su pueblo.

El tercer objetivo específico “analizar la perspectiva de los parlamentarios actuales frente a las propuestas de representación parlamentaria indígena que han llegado al parlamento” podía tener una resolución engañosa, pues como pudimos verificar en el eje número 5, los siete proyectos revisados, desde el año 1999 al año 2018, siguen en primer trámite constitucional, es decir, no han avanzado en su proceso legislativo y se han estancado solo en su presentación, lo que hace pensar inmediatamente en un desinterés general por su desarrollo, aun cuando las iniciativas cuentan con similitudes respecto al mecanismo (escaños reservados) difiriendo principalmente en el número de ellos y su repartición entre

los distintos pueblos originarios. sin embargo, también existen otros factores que logran convencer de que la realidad es diametralmente distinta.

Los entrevistados y autores como Fuentes y Cea citados en esta investigación, consideran que los legisladores representantes de la derecha conservadora, siempre han sido el principal obstáculo para el avance de las propuestas parlamentarias indígenas, y es una visión justificada pues una y otra vez han obstaculizado , no obstante a partir de esta investigación hemos visto señales, como el estudio UDP que devela la intención de legisladores de derecha representantes de los partidos Renovación Nacional y Evopoli quienes en su mayoría están por apoyar una eventual representación parlamentaria mapuche. Otra señal importante son los programas presidenciales de los candidatos revisados (2017), pues son una guía para el desarrollo de los eventuales gobiernos y que deben ser apoyados, en la práctica, por sus legisladores. Felipe Kast ex candidato presidencial de Evopoli, siguiendo la línea propuesta por el ex presidente Sebastián Piñera, proponen ambos mecanismos para facilitar la representación política en el parlamento del pueblo Mapuche, al parecer el sector más liberal de la derecha, es más proclive a la aceptación.

La tensión de los sectores conservadores y la dificultad de que cambien de parecer se basa en la defensa de su ideal de Estado, el modelo que aspiran y que hoy rige, es la visión de un País con características “un estado-una nación” donde la fuente de los derechos es la individualidad, de esta manera, dar el pie a la instauración de derechos colectivos es una figura que han rechazado históricamente pues su reconocimiento es la puerta de entrada a una posible división político, administrativa del territorio y la entrega de poder real hacia los pueblos indígenas. Los sectores más conservadores refuerzan el sentido unitario y que ningún ser humano debería tener más o diferentes derechos que otros, por lo mismo, rechazan las posiciones más autónomas de los pueblos originarios en general prefiriendo identificar como origen de los problemas, solo el índole económico, a causa de ellos nacen propuestas como “avanza Araucanía”, que solo propenden a apoyos y estímulos monetarios.

Por el lado de los parlamentarios representantes del sector de centro izquierda progresista se ve mucha claridad de su intencionalidad, respaldado por el mismo estudio de la UDP recién citado, pero especialmente por el proyecto de resolución 409 del año 2018 donde a través de su voto en el congreso, los representantes aprueban la solicitud al presidente de la república para poner en marcha una serie de políticas pro-pueblos indígenas que abarca la representación parlamentaria mapuche.

El proceso anterior se vio interrumpido por el Estallido social del 18 de octubre del año 2019, donde el proceso político posterior toma las banderas indígenas y se espera políticamente que la representación parlamentaria mapuche se implemente en la posible nueva constitución.

El cuarto objetivo específico “reconocer los principales conceptos que influyen en la opinión de los líderes mapuches frente a una eventual representación parlamentaria” es una

tensión que merece una reflexión mayor, pues los grandes cambios que la vivió nuestra sociedad Chilena a partir de la globalización, ya sea en consumo de productos, visión de vida, acceso a tecnología han ido aceleradamente cambiando nuestras expectativas de vida y la de nuestras familias, señales de progreso que han cambiado a Chile y que pensé que también influirían en forma decisiva dentro de los dirigentes del pueblo mapuche pero en este caso no es así. Sabemos que como todo pueblo el mapuche abraza la diversidad de pensar y de actuar y en esta investigación se intentó en la selección de entrevistados abarcar un amplio marco que buscara reflejar esa realidad, pero frente a la temática de representación parlamentaria, cada uno me hizo ver, desde sus propias experiencias, que siempre su prioridad ha sido y se mantiene siendo, sus demandas históricas, esto es, autonomía, autodeterminación y territorialidad, y su opinión frente a este proyecto, depende en gran medida si piensa que la herramienta parlamentaria ayuda o no a encauzar sus demandas.

Pudimos verificar en la investigación que los entrevistados que han tenido una mayor cercanía a la institucionalidad político-administrativa chilena, ya sea cursando su educación en colegios bajo tutela del gobierno y/o siendo candidatos a elecciones populares organizadas por el servicio electoral chileno, tienen una mayor confianza en que la representación parlamentaria puede traer mayor cercanía a la resolución positiva de sus demandas históricas, pero por el contrario, los entrevistados que han seguido el camino de la reivindicación activa de las demandas históricas, inclusive faltando a la ley que rige en el Estado chileno, tienen una mayor desconfianza del proceso, considerando además sus historias personales, que no están ajenas a hechos violentos, inclusive desde muy temprana edad.

Otro concepto importante a destacar es el de desarrollo, pues genera gran tensión entre los entrevistados que el estado chileno imponga un modelo extractivista en la región de la Araucanía, pues su predominancia contradice y hace impracticable el desarrollo de la cosmología mapuche, se secan los ríos, se pierden los bosques a causa de la plantación a gran escala de monocultivos forestales, afectando los ecosistemas y la biodiversidad, se ha llegado a límites tales, como la destrucción de cementerios indígenas a manos de transnacionales, realidades que hacen comprensible el que se indique que el extractivismo no sea compatible con el buen vivir del pueblo nación mapuche.

En general la hipótesis tuvo un buen desempeño al reconocer las demandas históricas como ejes de la opinión de los entrevistados frente a la representación parlamentaria mapuche, no obstante, se lograron algunos hallazgos que no figuran en la hipótesis, como el rol del desarrollo en la discusión, la profundización del valor de los derechos colectivos o la importancia de sus historias personales en su visión del estado chileno, donde una “asimilación” más profunda ayuda a construir confianza pero por el contrario, cuando la asimilación no fue posible, se generan distancias imposibles de resolver, ¿Cómo va a confiar en el Estado chileno un niño mapuche que ve como carabineros allana su casa y maltrata a sus familiares?.

Se extraña una reflexión más profunda de los legisladores chilenos para lograr una propuesta más robusta de representación política del pueblo mapuche, una que se haga cargo de sus demandas históricas y represente un punto común en la diversidad, que logre una legitimidad basada en la aceptación de la amplitud de miradas con caminos concretos. Esta investigación contribuye reafirmando las demandas históricas, sumando análisis político y conceptos un poco más nuevos como la disputa por el desarrollo, la importancia de la diversidad de orígenes desde la niñez e identificando, tal como otros estudios, importantes hechos históricos como los que restaron tierras al pueblo Mapuche o la trascendente discusión acerca del rol de los derechos colectivos en cualquier solución posible, este último punto, es una investigación que se propone para profundización, pues en el presente estudio no se logra abarcar con la profundidad que lo requieren ya que es importante para esta nueva etapa, donde Chile busca su refundación bajo ejes y valores diferentes, es un proceso con sus propias tensiones, pero sería una investigación muy útil que considero de gran valor su realización.

7 Bibliografía

- Arana, D. B. (1884). *Historia de Chile, tomo 6 pagina 48*. Santiago.
- Asamblea General Naciones Unidas. (1976). *Pacto internacional de Derechos Civiles y Politicos*. Nueva York: ONU.
- Aylwin, J. (2014). *Derechos políticos de los pueblos indígenas en Latinoamérica. Avances y desafíos*. Ciudad de Mexico: Tribunal electoral del Poder Judicial de la Federacion.
- Bengoa, J. (1989). *historia del pueblo mapuche siglos xix y xx*. Santiago: Ediciones Sur.
- Bengoa, J. (2000). La Emergencia Indigena en America Latina. *Fondo de Cultura Economica*, 29.
- Bengoa, J. (2009). ¿Una segunda etapa de la Emergencia Indígena en América Latina? *Cuadernos de Antropologia Social*, 7-22.
- Berdichewsky, B. (1972). *En Torno a los Orígenes del Hombre Americano*. Santiago: Universitaria.
- Biblioteca Congreso Nacional. (25 de agosto de 2019). *Biblioteca Congreso Nacional*. Recuperado el 25 de Agosto de 2019, de Biblioteca Congreso Nacional: https://www.bcn.cl/historiapolitica/elecciones/detalle_eleccion?handle=10221.1/62727&periodo=1833-1891
- Biblioteca Congreso Nacional. (2 de 2 de 2022). *Biblioteca Congreso Nacional*. Recuperado el 25 de Agosto de 2019, de Biblioteca Congreso Nacional: https://www.bcn.cl/historiapolitica/resenas_parlamentarias/wiki/Francisco_Melivilu_Henr%C3%ADquez
- Blasquez, D. (2009). Algunas observaciones acerca de los derechos de representación política. En O. y. Molineto, *Declaracion sobre los derechos humanos de los pueblos indigenas hacia un mundo intercultural y sostenible* (pág. 388). Bilbao: Catarata.
- Camara de Diputados y Diputadas. (2018). *Solicita a S. E. el Presidente de la República impulsar un plan integral de reformas constitucionales y legales que otorguen una solución política concreta a la tensa relación entre el Estado y sus pueblos originarios*. Santiago.
- Casas, E. (2009). *Representación política y participación ciudadana en las democracias*. Madrid: Sociedad y Politica, volumen 51, numero 205.
- Castillo, J. L. (2013). El estatuto jurídico de los indígenas en las constituciones hispanoamericanas del período de la emancipación, . *Revista de Estudio Historico Juridicos* 35.

- Chile, C. (08 de septiembre de 2020). Ministra Rubilar anuncia creación de “Comité Wallmapu” liderado por el presidente Piñera. Santiago, Santiago, Chile.
- Ciper Chile. (19 de diciembre de 2018). Muerte de Catrillanca: CIPER revela en exclusiva tres de los videos que grabó Carabineros.
- Clavero, Llunku, & Yala. (2000). *Constituyencia indígena y Código ladino por América*. Madrid.
- Contreras, C. P. (2010). *“Los Tratados celebrados por los Mapuche con la Corona Española, la República de Chile y la República de Argentina”*. Santiago.
- Cooperativa.cl. (14 de septiembre de 2018). Gobierno se abre a representación parlamentaria para pueblos originarios. Santiago, Santiago, Chile.
- Coordinadora Arauco Malleco. (2019). Chem ka Rakiduum. En C. A. Malleco, *Chemka Rakiduum* (pág. 17). Wallmapu.
- Cristescu, A. (1974). *“El derecho a la autodeterminación, desarrollo historico y actual sobre las bases de los instrumentos de Naciones Unidas*. Ginebra: Naciones Unidas.
- De Urresti, A. M. (2012). *Boletín 8438-07*. Valparaíso.
- EFE. (28 de enero de 2018). Piñera ofrece una "centroderecha sin complejos" pero sin refundar Chile. *EFE*, pág. 1.
- El Mostrador. (12 de Junio de 2019). Histórico trawün en el Congreso: mapuche se hicieron escuchar en el salón plenario. Valparaíso, Valparaíso, Valparaíso.
- Encina, F. (1954). *Historia de Chile. Tomo I, Capítulo 111*. Santiago: Editorial Nascimento.
- Estado de Chile. (1822). *Constitucion Politica del Estado de Chile*. Santiago.
- Estado de Chile. (1946). *Ley General sobre elecciones electorales*. Santiago.
- Estado de Chile. (30 de 08 de 2019). *Camara*. Obtenido de Camara:
https://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=531&prmBoletin=233-10
- Estado de Chile. (1 de 09 de 2019). *Camara de Diputados*. Recuperado el 1 de 09 de 2019, de Camara de Diputados:
https://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=1105&prmBL=513-07
- Estado de Chile. (01 de 09 de 2019). *Camara de Diputados 514-01*. Recuperado el 2019 de 09 de 01, de Camara de Diputados 514-01:
https://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=943&prmBL=514-01
- Estado de Chile. (28 de 8 de 2019). *Ley Indigena*. Obtenido de Ley Indigena:
<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30620>

- Evopoli. (2017). *Programa de Gobierno Felipe Kast*. Santiago.
- FAO. (2011). *Politica de la FAO sobre pueblos indígenas y tribales*. ROMA: FAO.
- Frente Amplio. (2017). *El Programa de Muchos*. Santiago.
- Frente Amplio. (2017). *Hoja de Ruta Programa Beatriz Sanchez a las primarias del frente amplio*. Santiago.
- Fuentes, & Cea. (2015). *Reconocimiento débil: derechos de pueblos indígenas en Chile*. Ciudad de Mexico: Perfiles Latinoamericanos.
- Gobierno de Chile. (2008). *Re-conocer pacto social por la Multiculturalidad*. Santiago.
- Gobierno de Chile. (2018). *Acuerdo Nacional por el Desarrollo y la Paz en La Araucanía*. Temuco.
- Guevara, T. (1928). Sobre el origen de los araucanos. Replica a don Ricardo Latcham. *Revista Chilena de Historia y Geografía*, 128-168.
- Guitian, E. G. (2001). Crisis de la representación política: las exigencias de la política de la presencia. *Revista de Estudios Politicos, Nueva Epoca*, 215-226.
- Harriet, F. C. (2019). El sufragio en Chile 1810-1980. *Revista de Ciencia Politica*, 9-61.
- Hernandez, I. (2003). *Autonomía o ciudadanía incompleta: el pueblo mapuche en Chile y Argentina*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Htun. (2004). Is gender like ethnicity? The political representation of identity groups. *Perspective on Politics*, 439-458.
- Huenchumilla, G. y. (1999). *Boletin 2360-07*. Valparaiso.
- Instituto de Estudios Indigenas. (2003). *Los derechos de los pueblos indígenas en Chile*. Temuco: Universidad de la Frontera.
- Keun, R. F. (2012). y así nació la frontera... En R. F. Keun, *y así nació la frontera...* (págs. 406-421). Temuco: Antartica.
- Krook, M., & O'brien. (2010). The politics of group representation: quotas for women and minorities worldwide. *Comparative Politics*, 253-272.
- Latcham, R. (1924). El Origen de los Araucanos”: La organizacion social y las creencias religiosas de los antiguos araucanos. *Publicaciones del Museo de Biotecnologia y Antropologia Volumen 111*, 254-265.
- Leichtle, G. D. (2018). *Efecto de la Ley de Cuotas en elecciones parlamentarias 2017*. Santiago: BCN.

- Leon, L. (1991). *Maloqueros y conchavadores en Araucanía y las Pampas*. Temuco: Universidad de la Frontera.
- Llaitul, H. (25 de Enero de 2017). Héctor Llaitul: “El Estado implementa un escenario de guerra contra la Resistencia Mapuche”. (A. Figueroa, Entrevistador)
- Mayol, A. (2017). *Aporte de la precandidatura de Alberto Mayol al proceso programático del Frente Amplio*. Santiago.
- Ministerio de Desarrollo Social. (2018). *Acuerdo Nacional por el desarrollo y la paz en la Araucanía*.
- Nueva Mayoría. (2017). *Programa de Gobierno Alejandro Guillier*. Santiago.
- OIT. (1957). Convenio sobre poblaciones indígenas y tribuales. *Conferencia general de la organización internacional del trabajo*. Ginebra.
- OIT. (1989). Convención 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales. *Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo*. Ginebra.
- ONU. (2007). Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos. *Asamblea general de las Naciones Unidas*, (pág. 12). Nueva York.
- Pantel, B. (2004). Derechos Internacionales y derechos políticos indígenas, el Desafío Democrático. *Derechos Humanos y Pueblos Indígenas*, página 72.
- Pitkin, H. (1985). *El concepto de representación*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Pitkin, H. F. (1972). *The Concept of Representation*. California: University of California.
- Prensa Presidencia. (24 de Septiembre de 2018). Presidente Piñera anuncia el Acuerdo Nacional por el Desarrollo y la Paz en La Araucanía. Santiago, Santiago, Chile.
- Radio Universidad de Chile. (28 de diciembre de 2018). Ni orden ni patria: 2018 el año en que carabineros perdió el honor. Chile.
- Reynolds. (2007). *Effective participation through elections: creating the space for minorities and majorities in the political sphere*.
- Reynolds, A. (2005). *Reserved Seats in National Legislatures: A Research Note. Legislative. Studies Quarterly*.
- Rios, M. (2016). *Representación indígena en poderes legislativos, claves desde la experiencia internacional*. PNUD.
- Salvador Millaleo, M. V. (2014). *Mecanismos de Representación Política y Pueblos Indígenas en Chile*. Santiago: Fundación Chile 21.

- Sanchez, C., & Fuentes, M. (2018). *Asientos reservados para pueblos indígenas EXPERIENCIA COMPARADA*. Santiago: Centro de estudios interculturales e indígenas.
- Sebastian Donoso, C. P. (2018). *Pueblos indígenas y reconocimiento constitucional: aportes para un debate*. Santiago: UC.
- SERVEL. (2 de julio de 2017). *Resultados definitivos elecciones primarias 2017*. Recuperado el 19 de octubre de 2020, de Resultados definitivos elecciones primarias 2017: <https://www.servel.cl/resultados-definitivos-elecciones-primarias-2017/>
- Silva, F. G. (2013). *Tratados y acuerdos históricos en la cuestión mapuche*. Santiago: BCN.
- Stavenhagen, R. (2003). Derecho Internacional y derechos indígenas. *51 congreso de americanistas*, (pág. 11). Santiago.
- Stavenhagen, R. (2009). Los pueblos indígenas como nuevos ciudadanos del mundo. En M. O. Zúñiga, *Declaración sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas hacia un mundo intercultural y sostenible* (pág. 388). Bilbao: Catarata.
- Tomás y Valiente, F. (1992). Manual de historia del derecho español. En F. Tomás y Valiente, *Manual de historia del derecho español* (pág. 352 y siguientes). Madrid: Tecnos.
- UDP . (2012). *Encuesta Elites Parlamentarias*. Santiago: UDP.
- UDP. (2018). *Percepciones y opiniones de las y los congresistas de Chile*. Santiago: UDP.
- Valdes, L. L. (1940). El Sufragio. En L. L. Valdes, *El Sufragio* (pág. 584). Santiago: Ercilla.
- Valdivia, & Pinto. (2009). *¿Chilenos todos? La construcción social de la nación (1810-1840)*. Santiago: LOM.
- Wallmapuwen. (2017). *Autogobierno, descentralización y democratización: Propuesta Política de Wallmapuwen*. Temuco.
- Williams, M. (1998). *Voice, Trust, and Memory, Marginalized Groups and the Failings of Liberal Representation*. Princeton: Princeton University Press.

1.- ANEXO 1 Cronología de Parlamentos celebrados con la Corona de España²⁰

- 1.- 1541 Parlamento con Pedro de Valdivia en Santiago
 - 2.- 1550 Parlamento con Pedro de Valdivia en Concepción
 - 3.- 1551 Parlamento con Pedro de Valdivia en La Imperial
 - 4.- 1593 Parlamento con Oñez de Loyola
 - 5.- 1605 Parlamento en Concepción con el Gobernador García de Ramón
 - 6.- 1605 Parlamento de Paicaví
 - 7.- 1610 Parlamento con las parcialidades de Tucapel y Arauco
 - 8.- 1612 Parlamento de Catiray
 - 9.- 1615 Paces ofrecidas por los indios de Valdivia y Osorno
 - 10.- 1641 Parlamento de Quilín
 - 11.- 1647 Parlamento de Quilín
 - 12.- 1649 Parlamento de Quilín
 - 13.- 1650 Parlamento con el gobernador Acuña en Nacimiento
 - 14.- 1651 Parlamento con el Gobernador Acuña en Boroa
 - 15.- 1651 Parlamento General de Boroa
 - 16.- 1652 Parlamento de Toltén
 - 17.- 1671 Parlamento General de Malloco
 - 18.- 1674 Parlamento celebrado en Concepción con el Gobernador Henríquez
 - 19.- 1682 Parlamento de la Imperial celebrado con el Gobernador Garro
 - 20.- 1683 Parlamento de la Imperial celebrado con el Gobernador Garro
 - 21.- 1692 Parlamento General de Yumbel
 - 22.- 1693 Parlamento en Concepción
 - 23.- 1694 Parlamento General de Choque-Choque
 - 24.- 1700 Parlamento de Maquegua
 - 25.- 1716 Parlamento con los Caciques Mayupilquian y Yati
 - 26.- 1716 Parlamento General de Tapihue
 - 27.- 1721 Parlamento de Tapihue con el Gobernador Cano de Aponte
 - 28.- 1724 Parlamento de Paz con los Caciques de la costa y los llanos
 - 29.- 1726 Parlamento General de Negrete
 - 30.- 1735 Parlamento de Tapihue con el Gobernador Manuel de Salamanca
 - 31.- 1738 Parlamento General de Tapihue
 - 32.- 1739 Parlamento de Negrete
 - 33.- 1742 Tratado de Paz con los Indios Pampas
 - 34.- 1746 Parlamento General de Tapihue
 - 35.- 1756 Parlamento General de Salto del Laja
 - 36.- 1759 Parlamento con el Gobernador Amat en Concepción
 - 37.- 1760 Parlamento de Santiago con Embajadores Mapuches
 - 38.- 1764 Parlamento General de Nacimiento
 - 39.- 1765 Parlamento con el Cacique Gobernador Caticura.
 - 40.- 1768 Parlamento con Curiñancu en Concepción
-

- 41.- 1770 Tratado de Paz entre Manuel Pinazo y los Aucas
- 42.- 1770 Parlamento con los Pehuenches y Llanistas
- 43.- 1771 Parlamento General de Negrete
- 44.- 1772 Parlamento de Santiago
- 45.- 1772 Parlamento de los Ángeles
- 46.- 1774 Parlamento en Santiago con Embajadores Mapuches
- 47.- 1774 Parlamento General de Tapihue
- 48.- 1775 Parlamento de Tapihue
- 49.- 1776 Parlamento de Yumbel
- 50.- 1777 Parlamento con los Pehuenches en Talca
- 51.- 1777 Parlamento de Tapihue
- 52.- 1778 Parlamento con los Pehuenches
- 53.- 1780 Parlamento con la cacicas Ignacia Guentenao, María Yanqueipi.
- 54.- 1781 Parlamento de Lonquilmo
- 55.- 1782 Parlamento con los Pehuenches en los Ángeles
- 56.- 1782 Tratado de Paz con el Cacique Lorenzo Calpisqui
- 57.- 1783 Parlamento de Lonquilmo
- 58.- 1784 Parlamento General de Lonquilmo
- 59.- 1787 Parlamento de Indios del Sud. Entre Amigorena y Curripili, Pichintur.
- 60.- 1790 Tratado de Paz entre el Gobierno y el Cacique Calpisqui
- 61.- 1791 Parlamento General de Negrete
- 62.- 1792 Parlamento de Negrete
- 63.- 1793 Parlamento General de Negrete
- 64.- 1796 Tratado de Paz con los Indios Ranqueles
- 65.- 1793 Parlamento de las Canoas
- 66.- 1787 Parlamento entre Amigorena y el Cacique gobernador Millaquin
- 67.- 1799 Tratado entre los Pehuenches y la Provincia de Mendoza
- 68.- 1803 Parlamento General de Negrete
- 69.- 1814 Parlamento de Arauco con los realistas
- 70.- 1816 Parlamento de Concepción

(Contreras, 2010)

Anexo 2 Cronología de los Parlamentos/acuerdos celebrados con la República de Chile²¹

- 1.- 1811 Parlamento en Concepción con los Patriotas
- 2.- 1813 Parlamento en Concepción con los Patriotas
- 3.- 1813 Parlamento en la Plaza de Arauco con los Patriotas
- 4.- 1824 Parlamento y la traición del Capitán Luís de los Ríos
- 5.- 1825 Parlamento General de Tapihue 7 de enero
- 6.- 1826 El Tratado de Tantauco de 19 de enero
- 7.- 1837 Parlamento de Arauco
- 8.- 1846 Parlamento de Tucapel
- 9.- 1860 Parlamento de Tucapel

- 10.- 1861 Parlamento de Tucapel
- 11.- 1862 Parlamento con Cornelio Saavedra en Lebu
- 12.- 1862 Parlamento en Santiago
- 13.- 1865 Acuerdos de Paz con los Costinos
- 14.- 1865 Parlamento con los Pehuenches
- 15.- 1866 Parlamento de Toltén con los abajinos
- 16.- 1867 Parlamento de Ipinco
- 17.- 1869 Parlamento de Ipinco
- 18.- 1870 Parlamento de Toltén
- 19.- 1871 Parlamento entre Lonko Quilahueque y el Intendente de Arauco
- 20.- 1872 Parlamento de. Convenio entre el Gobierno de Chile y los Pehuenches
- 21.- 1880 Parlamento de Traiguén
- 22.- 1882 Falso parlamento de Villarrica

(Contreras, 2010)

PAUTA ENTREVISTA A DIRIGENTE MAPUCHE

0.- Presentación del expositor y del objetivo de la entrevista, recalcar que no existen preguntas buenas o malas, que la grabación es para fines solamente académicos y que se garantizara su anonimato si es requerido

1.- Preguntar sobre opinión del entrevistado acerca del “Conflicto Mapuche” en general, para introducirnos en la entrevista

(Nombre), ¿qué opina usted sobre el llamado Conflicto Mapuche en general? ¿Cuáles son para usted las principales razones?

2.- Profundizar en lo anterior, preguntar si esta pudiera entorpecer su relación con el pueblo chileno

(Nombre), ¿siente que el llamado conflicto Mapuche, ha perjudicado su relación con el pueblo chileno?

3.- Acercarnos el tema, preguntar a la entrevistada (o) acerca de su opinión respecto a la relación del pueblo mapuche con la institucionalidad

(Nombre), Sabemos que se han establecido ciertos espacios institucionales reservados para la participación indígena, como la CONADI o iniciativas legales que apoyan la defensa de sus territorios como el convenio 169 de la OIT, ¿Su organización o en su defecto, usted, sienten que eso es suficiente?

SI LA RESPUESTA A 3 ES SI

3.1-Tanto la presidenta Bachelet como el presidente Sebastián Piñera a partir de distintas instancias, como declaraciones públicas, el documento reconocer de la presidenta Bachelet o el Plan Impulso Araucanía del presidente Sebastián Piñera, exponen iniciativas que avanzan en esta materia, ¿usted y /o su organización sienten que están equivocados?

4.- Preguntar en genérico acerca de la participación mapuche en el Parlamento para a posterior realizar otra pregunta para el detalle

Como sabrá, en los gobiernos de la Concertación de Partidos por la democracia y también la nueva mayoría se han impulsado distintos proyectos para implementar un sistema especial de entrada de los Pueblos Originarios al Congreso Nacional, a la vez, recientemente el presidente Sebastián Piñera se ha mostrado abierto a esta posibilidad, ¿usted o su organización qué opinan de ello?

5.- Pedir opinión acerca del mecanismo

Actualmente en el congreso y también en el debate, la oposición ha impulsado el mecanismo de Escaños Reservados para Pueblos Indígenas para su ingreso a la Cámara,

mientras que el presidente Sebastián Piñera se ha mostrado más bien proclive a un mecanismo de cuotas electorales, ¿qué método prefiere su organización y/o usted?

6.- Participación de los Mecanismos

Usted considera que, si se incluyera a las organizaciones indígenas en el diseño de estas medidas, ¿se tendría una mejor respuesta de su comunidad? ¿Qué cosas cree usted que se debiera mejorar al respecto?

Nota:

- 1) En la entrevista me referiré a la organización para las preguntas, sino quieren responder a partir de ellas, me referiré a las personas. Dejo estipulado dado que en una entrevista que realicé para esta misma tesis, tuve diferencias con un peñi que no quería hablar por su organización
- 2) El uso de la palabra “Pueblo” es completamente intencionado